Sociedad Económica de Valencia.

N.º 35.

Tesorería.

Año 1816. C-59

IX]- Cuenta

de la Tesorería de la R.ª Sociedad rendida por su Tesorero S.ºr D.n Vicente Pasqual de Bonanza 1816.

Cuenta gral. de la tesorería de la R.l Sociedad
Economica de Valencia.

año 1816.

Cuenta general con Cargo, y Data de la Tesoreria de la Real Sociedad Economica de amigos del pais de esta Ciudad de Valencia que há estado á cargo de su Socio numerario D.n Vicente Pasqual de Bonanza desde 1.º de Enero 1816, hasta fin de Diciembre del mismo, á saber.

Cargo en Papel.

Reales de von.

Primeramente lo son, cincuenta, y quatro mil docientos once Reales veinte y seis mrs. von. en el valor de tres Cales Realef de á seiscientos Pesos, Creacion de 1.º Setiembre 1809, y renovados en 1.º de Setiembre de 1815: Otros tres Cales Realef de á trescientos Pesos, Creac.n de 1.º Setiembre 1809, y renovados en 1.º de Setiembre de 1815: Un Cale Real de á trescientos Pesos, Creacion de 1.º Enero de 1814: Y quatro Cales Realef de á Ciento y cincuenta Pesos, Creacion de 1.º Enero de 1814; todos los quales se encontraron existentes en Caxa en el Axqueo celebrado con las devidas formalidades en 17. de Enero de 1816 ..... 54.244 „ 26 „

Yten lo son, tres mil, setecientos noventa Realef diez y siete mrs. von. importe de seis Recibos de Intereses de dhos. Cales, ig.. 3.790 „ 17 „

Yten lo son, mil ochenta y tres Reales von. importe de un Recibo de los Intereses del Cale de á trescientos Pesos vencidos desde 1.º de Enero de 1808, hasta 27. de Diciembre de 1813, ig. ..... 1.083 „ ..... „

59.085 „ 9 „

59.085. 9.

Ydem lo son, dos mil, Ciento sesenta y seis Reales von. en un Recibo delos Intereses delos quatro Vales Reales de á Ciento y Cincuenta Pesos, vencidos desde 1.º de Enero de 1808, hasta 27. de Diciem.e de 1813, id. ..... 2.166. ....

Ydem lo son, seis mil, quatrocientos noventa y ocho reales von. en un Recibo de los Intereses delos tres Vales Reales de á seiscientos pesos, vencidos desde 1.º de Setiembre de 1809, hasta 27. de Agosto de 1815, id. ..... 6.498. ....

Y finalmente lo son, tres mil doscientos quarenta y nueve Reales von. en un Recibo delos Intereses delos tres Vales Reales de á trescientos Pesos, vencidos desde 1.º de Setiem.e de 1809, hasta 27. de Agosto de 1815, id. ..... 3.249. ....

Suma el Cargo en Papel, Setenta mil nuevecientos noventa y ocho Reales nueve mrs. von. ... } 70.998. 9.

Cargo en Metalico.

Primeramente son Cargo, tres mil Ciento treinta y nueve Reales treinta y tres mrs. von. que resultaron de Alcance contra el anterior S.or Tesorero D.n Ygnacio Baeza en su ultima Cuenta general fha. 3. de Enero de 1816. y existentes en el citado Arqueo verificado el dia 17. de los dhos. ..... 3139. 33.

Lo son diez mil quatrocientos y quarenta reales von. por la Contribucion de 87. S.S. Socios perteneciente al año 1816, segun Lista q.e

24.506. 23.

3139. 33.

presento num.º 1.º ..... 10440. ....

Lo son doscientos quarenta Reales von. por la Contribucion de 4. S.S. Socios pertenecientes á la mitad del año 1816, segun Lista que presento num.º 2.º ..... 240. ....

Lo son Sesenta Reales von. por la mitad dela Contribucion de un S.or Socio que fallecio en el año 1816, segun la Lista que presento numero 3.º ..... 60. ....

Lo son Mil trescientos ochenta reales von. por igual Cantidad que satisfacieron algunos S.S. Socios por el todo, y mitad de sus Contribuciones pertenecientes al año 1815, segun la Lista que presento num.º 4.º ..... 1380. ....

Lo son mil Ciento Cincuenta y siete reales seis m.s von. que en 20. de Diciem.e de 1816. recibi de D.n Joaquin Lacroix p.r Saldo delos Recibos de Contribucion delos S.S.res Socios residentes en Madrid, segun los Documentos, y Lista q.e presento num.º 5.º ..... 1157. 6.

Lo son mil nuevecientos ocho Reales von. que me entregó D.n Manuel Pelegüer, Vice-Archivero dela Real Sociedad, y Comisionado para vender ciertos Enseres propios dela misma ..... 1908. ....

Lo son quinientos veinte y quatro rs. von. que me entregó dho. D.n Man.l Pelegüer, Vice-Archiv.º dela R.l Sociedad, y Comisionado p.a vender los Yerros delas

18.325. 5.

	18.325„ 5„
Calderas, y Hornillo economico dela misma	524„ ...„
Lo son quinientos veinte y siete reales dos mrs. von. que me entregó Manuel Noguera, maestro Carpint.º por el alquiler delos bajos dela Casa dela R.l Sociedad, Calle de Naguera, por la media anualidad anticipada que principió en 20. de Marzo de 1816	527„ 2„
Lo son quinientos veinte y siete reales dos mrs. von. que me entregó dho. Man.l Noguera por el expresado motivo, y media anualidad anticipada de 20. de Setiem.e de 1816	527„ 2„
Lo son mil seiscientos tres reales catorce m.s von. que depositaron los Libreros encargados dela Venta dela Guia de Forasteros, deducidos los Dros. de Encuadernacion, y Comision	1603„ 14„
Lo son tres mil Reales von. que me entregó el Ill.mo y Exmo. S.or Arzobispo de esta Diocesis para ocurrir á los Premios delos Niños, y Niñas delas Enseñanzas, y Escuelas de esta Ciudad, y arrabales	3000„ ...„
Lo son tres mil y quinientos Reales von. por un Libramiento fha. 5. de Junio ultimo del S.or Comisario Gen.l de Cruzada contra el Tesorero dela misma en Madrid D.n Fran.co de Paula Alcalde	
	24.506„ 23„

	24.506„ 23„
á favor del Director de esta R.l Socied.d Patriotica con recibo, y firma del S.or Marqués de Villores, Vice-Director dela misma; cuya Cantidad de 3500 rr.s von. hé recibido por mano del S.r Socio D.n Fran.co Peyrolon	3500„ ...„
Lo son Ciento y sesenta Reales von. que me há entregado el S.or Marques de Villores, Vice-Director de esta R.l Sociedad para ocurrir á los Premios que la misma confiere en este año dia 8. de Diciembre de 1816	160„ ...„
Lo son Ciento y ochenta reales von. recibidos del S.or D.n Juan Martinez de Hermosilla, Canonigo de esta S.ta Metropolitana Yglesia para tres Premios con destino á las Escuelas Pias	180„ ...„
	28.346„ 23„

Data.

Primeramente satisfecho á Pasqual Benedito quatrocientos noventa y tres reales treinta mrs. von. por una tarea de Chocolate que fabricó para regalarse á D.n Luis Antonio Planes por haver pintado el Retrato de S. M. segun Libram.to n.º 1.º	493„ 30„
Ydem á D.n Juan Bau.ta Suñer, sesenta Reales von. por haver Calcado quatro Dibujos dela Obra de Educacion del S.or Lancastre, segun Libram.to n.º 2	60„ ...„
	553„ 30„

Ydem á Dn. Manuel Monfort, Ciento setenta Reales von. por las Ympresiones pa. la Rl. Sociedad desde 1º de Julio hasta fin de Diciembre de 1815, segun Libramiento numero 3 ..... 553„ 30„ 170„ ....„

Ydem á Buenavent.a Soller, trescientos sesenta reales von. por el Cobro de noventa Contribuciones delos S. S. Socios en el año 1815, á quatro reales von. cada una, segun Libramiento num.º 4 ..... 360„ ....„

Ydem al Sor. Dn. Fran.co Peyrolon, tres mil once Reales veinte y seis mrs. von. que satisfizo por Cuenta dela Rl. Sociedad por alquiler dela Casa Calle de Naguera, y año discurrido desde 11. de Octubre de 1814, hasta 11. de Octubre de 1815, segun Libram.to num.º 5 ..... 3011„ 26„

Ydem á Dn. Manuel Monfort, mil trescientos Cincuenta y quatro reales von. por la Ympresion, y Papel dela Guia de Forasteros de esta Ciudad para el año 1816, segun Libramiento nº 6 ..... 1354„ ....„

Ydem al Sor. Dn. Fran.co Peyrolon, Sesenta y quatro reales von. por los Dros. dela Escritura que satisfizo á dn. Antonio Vicente Moliner, Escrivano, del arriendo de la Casa Calle de Naguera, segun Libram.to numero 7 ..... 64„ ....„

Ydem á Manuel Muñoz, ciento y ochenta reales von. por cuya Cantidad

5513„ 22„

cedió á la Rl. Sociedad el privilegio de imprimir quinientos Exemplares del Almanaque para la Guia de Forasteros del año 1815, segun Libramiento num.º 8 ..... 180„ ....„

Ydem á dn. Vicente Ma. Vergara, quinientos Reales von. para gastos dela Secret.a de su cargo en el primer quadrimestre de 1816, segun Libram.to nº 9 ..... 500„ ....„

Ydem á Buenavent.a Soller, quatrocientos ochenta y quatro Reales von. por su Salario de Portero dela Rl. Sociedad en el primer quadrimestre de 1816, segun Libramiento num.º 10 ..... 484„ ....„

Ydem á Dn. Vicente Maria Vergara, ochenta reales von. importe de doce Exemplares dela Obra Lecciones de Agricultura, por Dn. Antonio Saldalio de Arias á que se subscrivió la Rl. Sociedad, segn. Libram.to nº 11 ..... 80„ ....„

Ydem á Vicente Beneyto, Sesenta Reales von. por encuadernar en Pasta diez Estatutos dela Rl. Sociedad, segun Libramiento num.º 12 ..... 60„ ....„

Ydem á Buenavent.a Soller, Port.º dela misma Jubilado, quatrocientos noventa y dos reales von. por su Salario del Segundo quadrimestre de 1816, segun Libram.to num.º 13 ..... 492„ ....„

Ydem al mismo Soller, Cincuenta y quatro reales von. por gastos q.e suplió

7309„ 22„

para Servicio dela R.l Sociedad, segun Libramiento num.o 14..... 54„....„

Vdem á D.n Vicente M.a Orzaza, Secret.o, quinientos Reales vón. por la consignacion para gastos de Secretazia en el Segundo quadrimestre de 1816, segun Libramiento num.o 15..... 500„....„

Vdem al P.e Procurador dela R.l Cartuja de Portaceli, mil quinientos cinco reales treinta m.s vón. por el alquilex dela Casa dela R.l Sociedad, y medio año cozrido desde 11. de Octubre 1815, hasta 11. de Abril de 1816, segun Libram.to n.o 16..... 1505„ 30„

Vdem á la S.ra D.a Vicenta Fozdán de Frias, Ciento y seventa reales vón. para entregar en la Ciudad de Tortosa el apoderado de Dha. S.a á la hija politica de D.n Carlos Sabatex, Viuda, por ratificacion en razon de haber presentado el proyecto del Canal que presentó Dho. Sabatex, segun Libram.to n.o 17..... 160„....„

Vdem al P.e Procurador dela Cartuja de Porta-Celi, mil quinientos cinco reales vón. con treinta mrs. por el alquilex dela Casa Calle de Naquera, y medio año cozrido desde 11. de Abril 1816, hasta 11. de Octubre del mismo año, segun Libramiento num.o 18..... 1505„ 30„

Vdem á Pasqual Pexin, Portero de la R.l Sociedad, Ciento seventa reales

vón. que por ratificacion de sus trabajos extraordinarios le concedió Dho. Real Cuerpo, segun Libramiento num.o 19..... 160„....„

Vdem á Buenavent.a Soller, Portero jubilado, quatrocientos ochenta y ocho reales vón. por su Salazia del ultimo quadrimestre de 1816, segun Libramiento num.o 20..... 488„....„

Vdem á D.n Vicente M.a Orzaza, Secretazio dela Real Sociedad, quinientos Reales vón. por los gastos de Secretazia en el ultimo quadrimestre de 1816, segun Libramiento num.o 21..... 500„....„

Vdem á D.n Lorenzo Muziel, y otro Sócio numerazio encargado dela Composicion dela Casa Calle de Naquera para la Junta publica de 8. de Diciembre 1816, tres mil quinientos ochenta y dos Reales diez y seis mrs. vón. que importaron los gastos de Dha. funcion, segun Libramiento numero 22..... 3582„ 16„

Vdem son data quatro mil y doscientos Reales vón. importe de Setenta Premios para igual Numero de Niños, y Niñas á quienes se distribuyezon en la citada noche de 8. de Diciem.e de 1816, bajados ya los catorze Premios que se debolviezon..... 4200„....„

Vdem satisfecho á D.n Manuel Peleguex, mil quatrocientos trez reales diez y siete mrs. vón. por los Collazes, y

19.965„ 30„

Medallas que se distribuyeron para
los expresados Premios, segun Libram.to
numero 23 ..... 19365„ 30„

Idem á D.n Manuel Monfort, trescientos treinta y un reales von.
importe de las impresiones, y Papel su-
plido para la R.l Sociedad desde 1.o de
Enero hasta 31. de Diciem.e de 1816, segun
Libramiento num.o 24 ..... 1403„ 17„

Ultimamente á D.n Vicente Be-
nuyto Setenta Reales von. por la En-
cuadernacion de veinte y ocho Exemplа-
res de los Estatutos de la R.l Sociedad, segun
Libram.to num.o 25 ..... 331„ ----„

Importa la total Data ---- 21770„ 13„

Resumen.

Cargo en Papel	70998„ 9„	
Idem en Metalico	28346„ 23„	
Suman ambos Cargos	99344„ 32„	
Data	21770„ 13„	77574„ 19„
Resta en poder del Tesorero	77574„ 19„	

Aplicacion de la Resta.

En once Vales R.s existentes en Caxa.	54244„ 26„	
En diez Recibos de Entregas. id. id.	16786„ 17„	
Dinero en Caxa, idem	2139„ 33„	
Idem en poder del Tesorero	4436„ 11„	77574„ 19„
	77574„ 19„	

Igual ----

De manera que siendo el Cargo en Papel, Setenta mil novecientos
noventa y ocho Reales nueve m.s von, y en Metalico veinte y ocho mil
trescientos cuarenta y seis Reales veinte y tres m.s von. forman ambas
Sumas el total Cargo de esta Cuenta que asciende á noventa y nueve mil
trescientos quarenta y quatro Reales treinta y dos m.s von. Y siendo la
Data veinte y un mil, setecientos setenta Reales trece m.s von; es visto
quedar alcanzado el Tesorero en Setenta y siete mil, quinientos setenta
y quatro Reales diez y nueve m.s von; cuya existencia consiste en la
forma siguiente: Cincuenta y quatro mil doscientos once R.s veinte
y seis mrs. von. en los mismos once Vales R.s que se expresan en el
Cargo de esta Cuenta, y existen en Caxa: diez y seis mil setecientos ochen-
ta y seis reales diez y siete m.s von. en los referidos diez Recibos de Entrega-
dores de Vales que asimismo se expresan en el Cargo, y existen tambien
en Caxa: Dos mil Ciento treinta y nueve reales treinta y tres m.s
von. en Metalico que igualmente existen en Caxa: Y los restantes
quatro mil quatrocientos treinta y seis reales once m.s von. que que-
dan en mi poder; de cuyas existencias debe hacerse Cargo el Sor. Teso-
rero entrante. Salvo qualquiera equivocacion de Cuenta ó pluma.
Valencia diez y siete de Marzo de mil ochocientos diez y siete.

Vicente Cayo de Bonanat

[illegible] de Abril de 1817

[illegible]

[illegible]

Es copia conforme [illegible]

Jose Calamero
[illegible]

Cinco Documentos de Cargo de la Tesor.ª de la Sociedad

Año 1816.

Lista delos S.S. Socios Numerarios dela R.l Sociedad economica dela Ciudad de Valencia que han quedado deviendo las Contribucion.s á saber.

Numeros.	Sus Nombres.	Años que deven.	Observaciones.
5.	S.or D.n Fran.co Antonio Sirera	1816	
9.	S.or Baron de Zafra	1814, 1815, y 1816.	
18.	S.or d.n José Zelaá, é Hidalgo	1816.	
19.	La Sociedad Filosofica Americana.	idem.	
20.	S.or d.n Mariano Rubio, y Ferrer.	idem.	
40.	S.or d.n Tomas Prades		Se despidió.
46.	S.or Marques de Algolfa	1816	no se sabe su parad.o
54.	S.or d.n Manuel Cavaller	1815, y 1816	idem.
63.	S.or d.n Joaq.n Feliu, y la Figuera		Se despidió.
66.	S.or d.n Antonio Pujalte	mitad de 1814; y p.r entero los años 1815, y 1816	no se sabe su parad.o
73.	S.or d.n Joaquin Ximeno	mitad de 1815; y por entero el de 1816	
74.	S.or d.n Joaquin Romero	idem.	
75.	S.or d.n Luis Noguez	idem.	
78.	S.r d.n Juan de Serra	mitad de 1814; y por entero 1815, y 1816	
87.	S.or d.n Juan Bau.ta Sivila	1815, y 1816.	
88.	S.or d.n Vicente Tous	idem.	
92.	S.or d.n Pasqual Fita	1815, y 1816.	
98.	S.or d.n Pedro de Alcantara Pallarés	1816.	
102.	S.or d.n Benancio Sanz	1815, y 1816.	
106.	S.or d.n Miguel del Mas	mitad de 1815, y p.r entero 1816	

107. S.or D.n Vicente Llopiz ..... 1816.
108. S.r D.n Jose Royo ..... 1815, y 1816.
109. S.r D.n Carlos Royo ..... idem.
110. S.r D.n Juan Bau.ta Llorens ... mitad de 1815; y p.r entero 1816 .....
111. S.or D.n Vicente Barceló ..... idem.
112. S.or D.n Roque Olsina ..... idem.
113. S.or D.n Fran.co Abad ..... idem.
114. S.r D.n Fran.co Gozalvez ..... 1815, y 1816.
128. S.or D.n Nicolas Tap, y Nuñez ... 1816.
135. S.or D.n José Maria Gomez ..... idem.

Lista delos S.S. Socios Numerarios dela Real Sociedad economica dela Ciudad de Valencia que han satisfecho la Contribucion correspond.te al año de 1815, cobrada en 1816 por su Tesorero D.n Vicente Pasqual de Bonanza, á saber.

Num.s		Real.s de von.l
5	S.or D.n Fran.co Ant.o Sirera	120
6	Exmo. S.r D.n Salvador Perellós	120
32	S.or D.n Juan del Castillo, y Carroz	120
57	S.r D.n Antonio Verdú	120
61	S.r D.n Diego Maria Ortiz de Almodovar	120
83	S.r D.n Tomas Velda	120
110	S.r D.n Pasqual M.a Puigmoltó	120
111	S.r D.n Geronimo Silvestre	120
1.o	Ill.mo S.or Abad de Poblet	60
45	S.or D.n Tomas Prades	60
17	S.or D.n Vicente Jaudenes	60
62	S.or D.n Manuel Lozano	60
107	S.r D.n Rafael Pasqual	60
114	S.or D.n Lorenzo Gozalvez	60
130	S.r D.n Pablo de Pedro	60
		1380

Lista delos S.S. Socios Numerarios dela R.l Sociedad economica de la Ciudad de Valencia que han fallecido, habiendo satisfecho la mitad de la Contribucion en el año 1816, cobrada por su Tesorero D.n Vicente Pag.l de Bonanza, á saber.

Num.		Reales de von.
29	Rev.do P.e Mro. Fr. Juan Facundo Sirvo Villarroig	60

Lista delos S.S. Socios Numerarios dela R.l Sociedad economica dela Ciudad de Valencia que han satisfecho la mitad dela Contribucion correspondiente al año 1816, cobrada por su Tesorero Dn. Vicente Pargual de Bonanza, á saber—

Numero.		Real. de von.
82.	S.or gn. Antonio Beadu, la 1.a mitad	60.
79.	S.or gn. Joseé Mira, y Olaina, idem	60.
119.	S.or gn. Pablo de Pedro, id.	60.
130.	S.or gn. Geronimo Osca, la Segunda	60.
		240.

Lista delas Contribuciones por entero delos S.S. Socios Numerarios dela R.l Sociedad economica dela Ciudad de Valencia cobradas por su Tesorero D.n Vicente Pasqual de Bonanza, correspondientes al año 1816. que estuvo á su cargo la Tesoreria, á saber.

Num.o		Reales de von.l
1.	S.or Abad de Poblet	120.
2.	S.r d.n Pedro Albornos	120.
3.	S.or d.n Pedro Merlo	120.
4.	Monast.o de S.n Miguel delos Reyes	120.
6.	Ex.mo S.or d.n Salvador de Perellós	120.
7.	S.or d.n Juan Martinez de Hermosilla	120.
10.	S.or d.n Pedro Vicente Galabert	120.
11.	S.or d.n Bernabé de Musquiz	120.
12.	S.or d.n Manuel Velasco	120.
13.	S.or d.n Fran.co Peyrolon	120.
15.	S.r d.n Joaquin Vallterra	120.
16.	S.or d.n Vicente Jaudenes	120.
17.	S.or Baron de Benidoleig	120.
21.	S.or d.n Pedro Pichó, y Rius	120.
22.	S.r d.n Pedro Pablo Casabonne	120.
23.	S.or Marques dela Calzada	120.
24.	S.r d.n Fran.co de Paula Ceris	120.
25.	S.r d.n Juan Antonio Morera	120.
26.	S.r d.n Joag.n Martinez Vallejo	120.
27.	S.r d.n Vicente Alfonso	120.
28.	S.r d.n Camilo Abad, y Satorra	120.
30.	S.r d.n Manuel Peleguer	120.
32.	S.r d.n Juan del Castillo, y Carróz	120.
33.	S.r d.n Pedro Antonio Magaburu	120.
		2880.

		2880.
36.	Sr. Dn. Fernando Gomez	120.
38.	Exmo. Sr. Marques de Ariza	120.
39.	Sr. Dn. Joaquin la Cerda	120.
41.	Sr. Dn. Franco. Tena, y Pomar	120.
42.	Sr. Dn. Juan Bauta. Perez Cavallero	120.
43.	Sr. Dn. Pedro Luis Traver	120.
44.	Sr. Dn. Tomas Naudin	120.
47.	Sr. Dn. Vicente Maria de Vergara	120.
48.	Sr. Dn. Mariano Candel	120.
49.	Sr. Dn. Salvador Olias	120.
50.	Sr. Dn. Ygnacio Baeza	120.
51.	Sr. Marques de Serdañola	120.
53.	Sr. Dn. Manuel Clavero	120.
55.	Sr. Dn. Antonio Casanovas	120.
56.	Sr. Dn. Diego Maria Ortiz de Almodovar	120.
57.	Sr. Dn. Manuel Lozano	120.
58.	Sr. Dn. Mariano de Egea	120.
59.	Sr. Dn. Clemente Maria Rodriguez	120.
60.	Sr. Dn. José Soriano	120.
61.	Sr. Dn. Antonio White	120.
62.	Sr. Marques de Villores	120.
64.	Sr. Dn. Diego Sornosa	120.
65.	Sr. Dn. Joaquin Sornosa	120.
67.	Sr. Dn. Nicolas Gareli	120.
68.	Sr. Baron de Casanova	120.
69.	Sr. Dn. Antonio Cremades	120.
70.	Sr. Dn. Timoteo del Olmo	120.
71.	Sr. Dn. Joaquin Gil, y Hernandez	120.
72.	Sr. Dn. Pasqual Andreu	120.
		6360.

		6360.
76.	Sr. Dn. Tomas Velda	120.
80.	Sr. Dn. Joaquin Llombart	120.
81.	Sr. Dn. Ramon Miralles de Ymperial	120.
82.	Sr. Dn. Vicente Pasqual de Bonanza	120.
85.	Sr. Dn. Lorenzo Muriel, y Marin	120.
86.	Sr. Dn. Franco. de Llano, y Vague	120.
89.	Sr. Marques del Rafol	120.
93.	Sr. Dn. Pasqual Salvachuna	120.
94.	Sor. Dn. Joaquin Ferraz, y Cornel	120.
95.	Exmo. é Yllmo. Sr. Dn. Fr. Beremundo Arias Teixeyro	120.
96.	Sor. Dn. Rafael Pasqual	120.
97.	Sr. Dn. Antonio Gallego	120.
99.	Sr. Dn. Pasqual Ma. Puigmoltó	120.
100.	Sr. Dn. Geronimo Silvestre	120.
101.	Sr. Dn. Gregorio Joaquin Piquer	120.
103.	Sr. Dn. Lorenzo Gozalvez	120.
104.	Sr. Dn. José Ferriols	120.
105.	Sr. Baron de Andilla	120.
115.	Sr. Dn. José de Urrutia	120.
116.	Sr. Dn. Franco. de Paula Ortiz, y Roca	120.
117.	Sr. Dn. Manuel Roa	120.
118.	Sr. Dn. Juan Manuel Melero	120.
121.	Sr. Dn. Manuel Ortells, y Chiva	120.
122.	Sr. Marques de Rioflorido	120.
123.	Sr. Dn. Peregrin Meliana	120.
124.	Sr. Dn. Peregrin de Navarrete	120.
125.	Sr. Marques del Moral	120.
126.	Sr. Dn. Manuel Agulló	120.
		9720.

		9720„
127„	S.r D.n Ramon Gilabert	120„
129„	S.r D.n Julian Piquer	120„
131„	S.r D.n José Antonio Sombiela	120„
132„	S.r D.n Vicente Martinez Bonet	120„
133„	S.r D.n Vicente Modrego, y Morales	120„
134„	S.r D.n Joaquin Maria Gonzalez de Estefani	120„
		10440„

Cuenta que presenta el infrascrito Secretario de la diputacion permanente en Madrid, de los caudales entrados en su poder por la cobranza de contribuciones de los Señores Socios, residentes en Madrid.

Cargo

Recivido	Del Exmo. S.r Duque de Hijar	120	
	Del Exmo. S.r Duque de Infantado	120	
	Del S.r Marques de Valera	120	
	Del S.r Marques de Ceballos	120	
	Del S.r D.n Rafael Morat	120	
	Del S.r D.n Ramon Cubells	120	
	Del S.r D.n Vicente Soriano	120	1520...„
	Del S.r D.n Fran.co Alcon	120	
	Del S.r D.n Grimaud	120	
	Del Secret.o de la Diputacion	120	
	De D.n Jph Maria Gomez p.r an contribucion de ingreso	120	
Data	Por el cobro de diez recivos á 4 r.s	40...„	
	Por los portes de cartas	58...28	
	gratificacion al escriviente p.r la correspon. dencia, y diligencias practicadas	64...„	162..28
			1557...6

Queda en fabor de la Sociedad, y a su disposicion ..... 1857 ... 6

Salvo error u omision

Madrid 15 de Noviembre de 1856

Val.ª 6 dic.e 1856

Conforme

Ant.º Casanovas

Autorizada esta Diputa-
cion por la Sociedad en consis-
tente á verificar la cobranza
de las contribuciones de los Se-
ñores Socios residentes en
Madrid, segun acuerdo
que V.S. me comunicó en
28 de Enero del año proxî-
mo pasado, y encargandome
á mi en particular la de los
34 recivos que V.S. me remi-
tió con oficio de 17 de Febrero
del presente; se han practica
do las diligencias convenientes,
y de ellas ha resultado el co-

bro de solos diez reales; pues el Exmo S.r Marques de Ariza, mandó decir q.e se entendiese la Sociedad, como siempre, con su apoderado en esa Capital; los Señores: D.n Josef Puig, y D.n Mariano Lagasca, lo que expresa al Dorso de sus recivos, y hallandose ausente en Aro el Baron de casa Dabalillo, V.S. podra oficiarle (si la Sociedad lo halla por conveniente) para que en vista, ó en esta Capital, como mejor le acomodare, mande entregar su contribucion vencida.

En quanto a los 1857 reales y 6 mrs que restan en mi poder, esa R.l Sociedad dispondrá lo que guste, ó los entregaré al S.r Marques de Valura, q.e me indicó tener proporcion de hacerlos poner en poder de V.S, del S.r Tesorero, ó de la persona q.e se le designe.

Repita V.S. mis respectos á ese R.l Cuerpo, y mis constantes deseos de emplearme en quanto sea util á la prosperidad de todo el Reyno de Valencia.

N.S.G. a V.S. m.s a.s Madrid 15 de Noviembre de 1836

Joaquin de la Cruz y Vidal

S.r D.n Vicente Maria de Vergara.

25 Docum.tos de Data de la Tenencia de la Sociedad

Año 1816.

✠ Nº 1º

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. Vicente Pasqual de Bonanza Tesorero de la misma, se servirá entregar á Pasqual Benedito, Quatrocientos noventa y tres r.s treinta m.s v.n importe de una tarea de chocolate, que ha fabricado de orden de la R.l Sociedad, para regalarse á D.n Luis Ant.o Planes, por el retrato de S. M. q.e ha pintado, segun se expresa en la cuenta adjunta.

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el Recibo al pie del interesado. Valencia 17 de Enero de 1816.

Son 493 r.s 30 m.s vellon.

M. El Marques de Vellones

Tomé la Razon.

Ant.o Casanovas

Vic.te Maria de Vergara
Srio.

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

Pasqual Benedito

Relacion y Cuenta que presenta Pasqual Benedicto Maestro Chocolatero dela Tarea de Chocolate q.e ha fabricado de orden delos SS. D.n Vicente Maria Vergara y D.n Vicente Pasqual de Bonanza Socios dela Real Sociedad Economica de Amigos del Pais de Valencia.

Es asaver Por treinta y seis Libras Cacao Caracas á once sueldos y diez dineros ..... 21 L. .. 6 S. .. .. ..

Por veinte y dos libras Azucar á quatro sueldos y ocho dineros ..... 5 .. .. 2 .. 8 d.s

Por diez onzas Canela á nueve sueldos ..... 4 .. 10 .. .. ..

Por hechuras y Papel ..... 1 .. 17 .. 4 ..

Suma ..... 32 L. 16 S. .. ..

Que reducidas las treinta y dos libras diez y seis sueldos á reales von importa Quatrocientos Noventa y tres reales treinta maravedises von

Son real.s von ..... 493 r.s 30 mar.s

V.º B.º
Vergara

V.º B.º
Bonanza

Pasqual Benedito

✠

N.º 2.º

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. Vicente Pasqual de Bonanza Tesorero de la misma, se servirá entregar á D.n Juan Bau.ta Yuñez, Sesenta r.s vellon, por haver calcado quatro dibuxos de la obra de Educacion de Josef Lancaster segun la adjunta cuenta.

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el Recibo al pie del interesado. Valencia 18 de Enero de 1816.

M. El Marques de Pellores
Vice-Director

Son 60 reales vellon.

Tomé la Razon.

Ant.º Casanovas

Vic.te Maria de Vergara
S.rio

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona. Juan Bautista Yuñez

Recibí del S.or D.n Joaquin Salvador Marques de Villoris tres duros,
y son por cabeza quatro estampas que representan la enseñanza de Niños, que
como à Comisionado para ello dela Junta de Sociedad hizè de su Orden
Val.a 14 de Enero de 1816.

Juan Bautista Suñer

REAL SOCIEDAD ECONOMICA VALENCIANA DE AMIGOS DEL PAIS 1776

N.º 3.º

✠

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. Vicente Pasqual de Bonanza Tesorero de la misma, se servirá entregar á D.n Manuel Monfort, Ciento setenta r.s vellon, importe de impresiones para la R.l Sociedad, segun la cuenta adjunta.

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el Recibo al pie del interesado. Valencia 18 de Enero de 1816.

Son 170 reales vellon.

D.n El Marques de Villores
Vice Director

Tomé la Razon.

Ant.o Casanovas

Vic.te Maria de Vergara
Srio.

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

Manuel Monfort

Cuenta de las impresiones y papel suplido en ellas hechas para la Real Sociedad Economica de Amigos del País de Valencia desde 1º de Julio hasta 31. de Diciembre 1815; que por haberse trespapelado no se incluyeron en la Cuenta presentada delas expendidas en dho. epsa.

Reales vellon.

Primeramente: En 8. de Julio 250. exemplares en pliego tendido del Edicto de los Premios que ofrese la R.l Sociedad Economica de Amigos del País de Valencia, para el dia 8. de Diciembre de 1815, composicion, impresion, y papel, segun el exemplar y original que acompaña N.º 1º. ..... 30.

Mas: En dho. dia, 250. exemplares en medio pliego de Manguilla en quarto del Real Decreto de 9. de Junio de 1815. restableciendo las Sociedades Economicas y dando reglas para su uniformidad, y reunion, composicion, impresion, papel pliegos y cartillas, segun el exemplar y original q.e acomp.a N.º 2º. ..... 80.

170.

Importa esta cuenta ciento y setenta reales vellon.

Valencia 9. de Enero de 1816.

Manuel Manfoni

250. Exemps. en 8. de Julio.

250. Exemps. en 8. de Julio.

Nº 2º

Nº 1º

REAL DECRETO

DE 9. DE JUNIO DE 1815, RESTABLECIENDO las Sociedades Económicas, y dando reglas para su uniformidad y reunion.

El Rey nuestro Señor se ha servido dirigirme el decreto siguiente.

»Convencido mi Real ánimo de los buenos efectos que en todos tiempos ha producido en mis Reynos el establecimiento de las Sociedades Económicas, y no menos deseoso de que mis fieles vasallos saquen de ellas todo el fruto que promete tan patriótica institucion, he venido en resolver por punto general el restablecimiento de dichas Corporaciones. Pero considerando igualmente que por muchas que sean las ventajas que han producido desde su primera formacion, no han sido todas las que en adelante pudieran esperarse baxo un sistema uniforme y constante, perfeccionado segun las luces ya adquiridas con la experiencia de lo pasado, es mi voluntad que dichos Cuerpos se gobiernen en lo sucesivo baxo las siguientes reglas, que servirán para su uniformidad y reunion.

1. En todas las Capitales del Reyno donde no hubiese establecidas Sociedades Económicas de Amigos del Pais, se establecerán inmediatamente, formando sus Estatutos, que uniformarán con los que gobiernan en la Sociedad Matritense en todo quanto no exîjan variaciones las circunstancias particulares de alguna Provincia.

2. Las Sociedades anteriormente establecidas en las Capitales de Provincia que hubiesen desaparecido ó decaido durante las calamitosas circunstancias pasadas, se juntarán ó restablecerán de nuevo.

3. En las Provincias cuya extension y riqueza hagan conveniente el establecimiento de otras Sociedades, podrá

25a. Exemps. en 8. de Julio.

verificarse en las Cabezas de Partido, Ciudades ó Villas principales de su comprension, formándose Sociedades subalternas, y dependientes de la Sociedad principal, que será quien deba determinar y proponer al Consejo el establecimiento de las que juzgue convenientes, á fin de obtener mi Soberana aprobacion.

4. Se considerará suprimida qualquiera otra Sociedad que no hallándose establecida en Capital de Provincia, no sea rehabilitada nuevamente á propuesta de la principal respectiva, y baxo su dependencia inmediata, segun lo ya expresado en el artículo anterior.

5. Los Capitanes Generales, Intendentes, Ayuntamientos y demás Autoridades constituidas, prestarán á las Sociedades todos quantos auxilios necesiten para instalarse, reunirse, y trabajar inmediatamente en los objetos de su instituto.

6. Siendo la Sociedad de Madrid la que por su establecimiento en la Corte y centro de la Península puede con mas facilidad atender á que se establezca un sistema económico, constante y uniforme en toda la Monarquía, las Sociedades de todas las Provincias deberán entenderse directamente con ella en todos sus proyectos y pretensiones, á fin de que instruida de sus intereses, como de las relaciones industriales y comerciales de unas con otras, pueda evacuar con el mas cabal conocimiento todos los informes que Yo me dignare pedirla, remitiendo desde luego por su conducto para mi Real aprobacion los Estatutos de las que se formaren de nuevo.

7. En quanto al uso de los caudales, publicacion y adjudicacion de premios, eleccion de oficios, y demás asuntos correspondientes al gobierno interior y económico de cada Sociedad, continuarán todas las de Provincia en la misma independencia entre sí, y de la de Madrid, que lo han estado hasta el dia; pero en quanto á lo político-económico formarán entre ellas aquella especie de confederacion ó hermandad que les es tan necesaria para proceder acordes en todos los proyectos con que cada una por su parte debe contribuir, además del bien y prosperidad de su distrito, al general de la Nacion, y con este objeto se corresponderán todas entre sí directamente.

8. En señal de esta union y confraternidad los Oficiales é Individuos de qualquiera Sociedad que accidentalmente se hallaren transeuntes en el parage donde estuviere establecida otra, deberán ser admitidos á las Juntas ordinarias de esta durante el primer mes de su residencia en aquel pueblo.

9. Cada una de las Sociedades establecidas en las Capitales de Provincia nombrará una Diputacion permanente que resida en Madrid y promueva los asuntos que la encargue su Comitente. Á su cabeza estarán los sugetos mas visibles, condecorados y celosos del bien público, elegidos entre los Individuos de cada una, y esta Diputacion se compondrá de un Director y un Secretario perpetuo.

10. Á las Juntas ordinarias de las Diputaciones podrán asistir todos los Individuos de la respectiva Sociedad que se hallen en Madrid, bien sea establecidos ó transeuntes; y entre los primeros podrán elegirle en caso necesario Vice-Presidente, Vice-Secretario, Contador y Tesorero.

11. Los dos Individuos principales que constituyen la Diputacion propiamente dicha, serán los que en nombre de su Sociedad me presenten quando sea necesario los trabajos y demás comisiones que aquella les encargare.

12. Los mismos Individuos podrán asistir á las Juntas de la Sociedad Matritense para tratar todos los asuntos respectivos á sus Provincias, teniendo igual voz y voto consultivo que los demás Individuos de aquella, exceptuando solo las elecciones de oficios, en las que solo podrán votar y ser elegidos los Individuos de la misma Sociedad.

13. El ser Individuo de otra Sociedad no será inconveniente para ser admitido en la de Madrid, ó en qualquiera de las demás, siempre que el sugeto lo solicite y

concurran en él todas las calidades exigidas por los Estatutos.

14. La Sociedad Matritense procederá desde luego á hacer en los suyos las variaciones y reformas que la experiencia le haya hecho conocer convenientes, para que se logre dar á estos Cuerpos una organizacion sólida y estable, evitando, si fuere posible, que decayga nuevamente el entusiasmo con que se establecieron, y que mi Augusto Abuelo quiso reanimar por su Real decreto de 28. de Junio de 1786. Tendreislo entendido, y dispondreis su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano. = En Palacio á 9. de Junio de 1815. = Á D. Pedro Ceballos."

Lo que de órden de S. M. traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16. de Junio de 1815. = Pedro Ceballos. = Sr. Secretario de la Real Sociedad Económica de Valencia.

Es copia del Real Decreto, que original queda en la Secretaría de esta Real Sociedad Económica, de que certifico. Valencia 1. de Julio de 1815.

Vicente María de Vergara,
Secretario.

R.l Decreto de 9. de Junio de 1815, restableciendo las Sociedades Económicas y dando reglas para su uniformidad y reunion.

El Rey nuestro Señor se ha servido dirigirme el decreto siguiente.

Convencido mi Real animo de los buenos efectos que en todos tiempos ha producido en mis Reynos el establecimiento de las Sociedades Economicas, y de mi mas decoroso de que mis fieles Vasallos saquen de ellas todo el fruto que promete tan patriotica institucion, he venido en resolver por punto general el restablecimiento de dhas corporaciones. Pero considerando igualmente que por muchas que sean las ventajas que han producido desde su primera formacion, no han sido todas las que en adelante pudieran esperarse bajo un sistema uniforme y constante, perfeccionado segun las luces ya adquiridas con la experiencia de lo pasado, es mi voluntad que dichos Cuerpos se gobiernen en lo sucesivo bajo las siguientes reglas, que servirán para su uniformidad y reunion.

1.º En todas las Capitales del reyno donde no hubiese establecidas Sociedades Economicas de Amigos del Pais se establecerán inmediatamente, formando sus Estatutos, que uniformarán con los que gobiernan en la Sociedad Matritense en todo cuanto no exijan variaciones las circunstancias particulares de alguna Provincia.

2.º Las Sociedades anteriormente establecidas en las Capitales de Provincia que hubieren desaparecido ó decaido durante las calamitosas circunstancias pasadas, se juntarán ó restablecerán de nuevo.

3.º En las Provincias cuya estension y riqueza hagan conveniente el establecimiento de otras Sociedades, podrá verificarse en las Cabezas de Partido, Ciudades ó Villas principales de su comprension, formandose Sociedades subalternas y dependientes de la Sociedad principal, que será quien deba determinar y proponer al Consejo el establecimiento de las que juzgue convenientes, á fin de obtener mi Soberana aprobacion.

4.º Se considerará suprimida cualquiera otra Sociedad que no hallandose

establecida en Capital de provincia no sea rehabilitada nuevamente á propuesta de la principal respectiva, y bajo su dependencia inmediata, segun lo ya espresado en el Artículo anterior.

5º Los Capitanes Generales, intendentes, ayuntamientos y demas autoridades constituidas prestarán á la Sociedad de Madrid quantos auxilios necesiten para instalarse, reunirse y trabajar inmediatamente en los objetos de su instituto.

6º Siendo la Sociedad de Madrid la que por su establecimiento en la Corte y centro de la Peninsula puede con mas facilidad atender á que se establezca un sistema economico, constante y uniforme en toda la monarquia, las Sociedades de todas las Provincias deberán entenderse directamente con ella en todos sus proyectos y pretensiones, á fin de que instruida de sus intereses, como de las relaciones industriales y comerciales de una con otras, pueda evacuar con el mas cabal conocimiento todos los informes que Yo me dignare pedirla, remitiendo desde luego por su conducto para mi Real aprobacion los estatutos de las que se formaren de nuevo.

7º En quanto al uso de los Caudales, publicacion y adjudicacion de Premios, eleccion de Oficios, y demas asuntos correspondientes al Gobierno interior y economico de cada Sociedad, continuarán todas las de provincia en la misma independencia entre si, y de la de Madrid, que lo han estado hasta el dia; pero en quanto á lo politico-economico formarán entre ellas aquella especie de confederacion ó hermandad que les es tan necesaria para proceder acordes en todos los proyectos con que cada una por su parte debe contribuir, ademas del bien y prosperidad de su distrito, al general de la nacion, y con este objeto se corresponderán todas entre si directamente.

8º En señal de esta union y confraternidad los Oficiales é Individuos de qualquiera Sociedad que accidentalmente se hallaren transeuntes en el parage donde estuviere establecida otra, deberán ser admitidos á las Juntas ordinarias de esta durante el primer mes de su residencia en aquel pueblo.

9º Cada una de las Sociedades establecidas en las Capitales de Provincia nombrará una Diputacion permanente que resida en Madrid y promueva los asuntos que la encargue su comitente. de su Cabeza estarán los sugetos mas visibles, condecorados y celosos del bien publico, elegidos entre los individuos de cada una, y esta diputacion se compondrá de un Director y un Secretario perpetuo.

10. A las Juntas ordinarias de las Diputaciones podrán asistir todos los individuos de la respectiva Sociedad que se hallen en Madrid, bien sea establecidos ó transeuntes; y entre los primeros podrán elegirse en caso necesario vicepresidente, vicesecretario, contador y tesorero.

11. Los dos Individuos principales que constituyen la diputacion, propiamente dicha, serán los que en nombre de su Sociedad me presenten quando sea necesario los trabajos y demas comisiones que aquella les encargare.

12. Los mismos individuos podrán asistir á las Juntas de la Sociedad Matritense para tratar todos los asuntos respectivos á sus Provincias, teniendo igual voz y voto consultivo que los demas Individuos de aquella, esceptuando solo las elecciones de oficios, en las que solo podrán votar y ser elegidos los individuos de la misma Sociedad.

13. El ser individuo de otra Sociedad no será inconveniente para ser admitido en la de Madrid, ó en qualquiera de las demas, siempre que el sugeto lo solicite y concurran en el todas las calidades exigidas por los estatutos.

14. La Sociedad Matritense procederá desde luego á hacer en los suyos las variaciones y reformas que la esperiencia le haya hecho conocer convenientes, para que se logre dar á estos Cuerpos una organizacion solida y estable, evitando, si fuere posible, que decaiga nuevamente el entusiasmo con que se establecieron, y que mi Augusto Abuelo quiso reanimar por su Real decreto de 26. de Junio

de 1786. Tendreislo entendido y dispondreis su cumplimiento.= Rubricado de la Real mano.= En Palacio á 9. de Junio de 1815.= A D.n Pedro Ceballos.= ~~Señor Secretario de la R.l Sociedad Economica de Valencia~~. Lo que de orden de S. M. traslado á V.S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 16. de Junio de 1815.= Pedro Ceballos.= Sr. Secretario de la R.l Sociedad Economica de Valencia.

Es copia del R.l Decreto, que original queda en la Secretaria de esta R.l Sociedad Economica de que certifico.
Valencia 1 de Julio de 1815.

Vicente Maria de Vergara
Secretario.

250 Exemplares en 1.o de Marquilla

250. Exemps. en 8. de Julio.

N.o 1.

PREMIOS

QUE OFRECE LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE VALENCIA

PARA EL DIA 8. DE DICIEMBRE DE 1815.

EDUCACION.

Se darán premios en cantidad de 1000. reales vellon, distribuidos en 60. rs. cada uno, y una medalla de plata pendiente de un collar, á los Niños y Niñas de las Escuelas y Enseñanzas de esta Ciudad y Arrabales, con relacion al grado de su mérito y edad, que fueren exâminados segun lo determinado por la Sociedad, y declarados mas dignos: debiendo los aspirantes de ambos sexôs no tener menos de seis años, ni exceder de doce cumplidos en el acto de la adjudicacion, ni haber obtenido premios de igual clase en los quatro años anteriores.

AGRICULTURA.

El pernicioso insecto del piojo, que casi domina en el dia los innumerables olivos que pueblan el suelo de este Reyno de Valencia, es digno del exámen de los Físicos que se interesan en los progresos de la Agricultura; á este efecto, y para precaver la Real Sociedad la ruina y desolacion que amenaza de tan precioso árbol y provechosa cosecha, ofrece un premio de 640. rs. al que mas se aventaje en la averiguacion de su causa y de su remedio, extendiéndolo en una memoria, que abrace los principios y razones de su opinion, y los experimentos detallados que la confirmen.

Hallándose tan introducido el uso de las ropas de algodon de todas clases, se dará una medalla de oro del peso de una onza al que forme la mejor memoria para facilitar el cultivo de esta planta, describiendo el terreno que sea mas proporcionado para ello, el modo de criarla con mas economía y ventaja, y el de dirigirla hasta incluir la parte del hilado, acomodándose á este clima.

Con el mismo objeto de fomentar en este Reyno la citada cosecha de algodon, se dará un premio de 640. rs. vn. al sugeto que acredite haber cogido mayor número de arrobas de este género, siempre que no baxen de seis, manifestando el terreno que ha ocupado, la clase de este, y el modo de cultivo que le ha dado.

ARTES Y FÁBRICAS.

Para estímulo de los fabricantes y artesanos discípulos de la Real Academia de San Carlos, ofrece la Sociedad premiar con 100. rs. vn. á todos los de esta clase, que acrediten haber pasado, por su aplicacion al dibujo, á continuar su estudio á la sala del yeso ó modelo en blanco de la misma Academia, siguiendo al mismo tiempo su respective carrera de arte ó fábrica, y presentando alguna obra acreedora del premio.

La decadencia de las fábricas de seda, que formaba una parte muy considerable de la industria de esta Ciudad, ha producido el sinnúmero de pobres que llenan las plazas y calles. Con el objeto de ocurrir á su necesidad en beneficio propio y del público, se ofrece una medalla de oro del peso de una onza, y patente de Socio de Mérito, al que forme el mejor plan ó memoria para facilitar la restauracion de la fábrica de ropas de seda, ó de otras en que puedan emplearse los individuos de aquella, acomodándose al estado actual del comercio.

COMERCIO.

Se dará una medalla de oro ó plata, segun el mérito, y patente de Socio de esta clase, al que en una memoria demuestre el estado del comercio de esta Ciudad de Valencia en el año de 1808, las vicisitudes que ha sufrido hasta el presente, y su actual estado, que patentice su lugar con las demás plazas de la Península en su clase comercial, y los medios de adelantarlo haciéndolo mas activo.

NAVEGACION.

Se dará un premio de dos onzas de oro y patente de Socio de Mérito, y en caso de no querer el pecuniario una medalla emblemática, al que en una memoria demuestre los medios de fomentar nuestra marina mercantil, contrayéndolo con especialidad á nuestro Reyno de Valencia, acomodándose á las circunstancias de nuestra Nacion, leyes y ordenanzas, y significando con fundamentos sólidos si convendria la modificacion de algun artículo, para que la Sociedad pueda representarlo á la Superioridad; prefiriendo siempre los recursos que sean de mas pronta y realizable execucion.

CAMINOS.

Los caminos carreteros que guian de esta Ciudad á los lugares de su Contribucion, y facilitan el tráfico de su amena y preciosa vega, se hallan en estado de decadencia, con notable detrimento de su poblacion, de la agricultura y del comercio; por lo que se ofrece un premio de 1000. rs. vn. al mejor plan que se presente, y comprenda el número de caminos que hay, con sus hijuelas, el estado y circunstancias de cada uno, con los medios y arbitrios que sean mas fáciles y llevaderos para lograr su reparacion y conservacion. Si el plan se limita á los caminos comprendidos en uno de los quatro Quarteles, como pueda servir de norma á los demás, será premiado segun su mérito.

ECONOMÍA POLÍTICA.

Una medalla emblemática ó 300. rs. vn. al que presentare la mas completa noticia de los Escritores Económicos Valencianos, ó de otras Provincias, que en diversos tiempos hayan escrito memorias, datos, apuntaciones ú observaciones sobre la Agricultura, Comercio, Fábricas, Establecimientos Patrióticos, Policía, &c. del Reyno de Valencia, indicando las obras en que se hallen, á fin de facilitar su coleccion; ilustrando dicha noticia con notas ú observaciones. Este premio le ofrece un Socio.

NOTAS. Si alguno de los premiados á quienes se ofrece patente de Socio de Mérito lo fuere ya, la Sociedad acordará un medio de distinguirle, ó de compensar su constante aplicacion.

Las memorias que obtengan el premio se imprimirán en la obra periódica que publica la Sociedad, sujetándolas al buen lenguage y ortografía que previenen sus Estatutos, y se darán á su autor veinte y cinco exemplares.

La Sociedad omite anunciar de nuevo varios premios que ha ofrecido en los Programas anteriores, y no se han asignado por falta de aspirantes, ó por no haberlos juzgado dignos de su obtento; pero en todo tiempo recibirá y atenderá á los celosos patriotas que se dediquen á aquellos objetos.

Los discursos, memorias, artefactos, justificaciones y nombres de los que aspiren ó concurran á los premios que quedan indicados, se dirigirán al Secretario de la Real Sociedad hasta el dia 30. de Octubre de este año, término perentorio, ocultando el nombre de los autores de las memorias, para que puedan ser juzgados con imparcialidad, poniéndolos en pliego separado y cerrado que contenga la noticia de su domicilio, y en su cubierta se servirán poner la misma sentencia ó divisa que al principio ó fin de los discursos, para verificar su identidad: estos podrán escribirse en castellano, latin, francés ó italiano.

Valencia 1. de Julio de 1815.

Vicente María de Vergara, Secretario.

Premios

Que ofrece la R.l Sociedad Economica de Amigos del Pais de Valencia para el dia 8 de Diciembre de 1815.

Educacion.

Se darán premios en cantidad de 1000 reales vellon distribuidos en 60 r.s cada uno y una medalla de plata pendiente de un collar, á los niños y niñas de las Escuelas y Enseñanzas de esta Ciudad y arrabales, con relacion al grado de su merito y edad, que fueren examinados segun lo determinado por la Sociedad, y declarados mas dignos. debiendo los aspirantes de ambos sexos no tener menos de seis años, ni exceder de doce cumplidos en el acto de la adjudicacion, ni haver obtenido premios de igual clase en los quatro años anteriores.

Agricultura.

El pernicioso insecto del piojo, que casi domina en el dia los inumerables olivos, que pueblan el suelo de este Reyno de Valencia, es digno del examen de los Fisicos, que se interesan en los progresos de la Agricultura; á este efecto y para precaver la R.l Sociedad la ruina y desolacion que amenaza de tan precioso arbol y provechosa cosecha, ofrece un premio de 640 r.s al que mas se aventaje en la averiguacion de su causa y de su remedio, extendiendolo en una memoria, que abrace los principios y razones de su opinion, y los experimentos detallados que la confirmen.

Hallandose tan introducido el uso de las ropas de algodon de todas clases, se dará una Medalla de oro del peso de una onza, al que forme la mejor memoria para facilitar el cultivo de esta planta, describiendo el terreno, que sea mas proporcionado para ello, el modo de criarla con mas economia y ventaja y el de dirigirla hasta incluir la parte del ilado acomodandose

á este Clima.

Con el mismo objeto de fomentar en este Reyno la citada covecha de Algodon, se dará un premio de 610 r.s vellon al sugeto que acredite haver cogido mayor numero de arrobas de este genero, siempre que no bajen de seis, manifestando el terreno que ha ocupado, la clase de este, y el modo de cultivo que le ha dado.

Artes y Fabricas.

Para estimulo de los fabricantes y artesanos discipulos de la R.l Academia de S.n Carlos, ofrece la Sociedad premiar con 100 r.s vellon á todos los de esta clase, que acrediten haver pasado por su aplicacion al Dibuxo, á continuar su estudio á la salla del Yeso, ó modelo en blanco de la misma Academia, siguiendo al mismo tiempo su respectiva carrera de arte ó fabrica, y presentando alguna obra acreedora del Premio.

La decadencia de las fabricas de Seda, q.e formaba una parte muy considerable de la industria De esta Ciudad, ha producido el sin numero de pobres, que llenan las Plazas y calles. Con el objeto De ocurrir á su necesidad en beneficio propio y del publico, se ofrece una Medalla de oro del peso de una onza, y patente de Socio de Merito, al que forme el mejor Plan ó Memoria, para facilitar la restauracion de la fabrica de xapas de seda, ó De otras, en que puedan emplearse los individuos De aquella acomodandose al estado actual del Comercio.

Comercio.

Se dará una Medalla de oro ó plata segun el merito, y Patente de Socio de esta clase, al que en una memoria demuestre el estado del Comercio de esta Ciudad de Valencia en el año de 1808; las vicisitudes que ha sufrido hasta el presente, y su actual estado que patentize su lugar con las demas Plazas de la Peninsula, en su clase comercial, y los medios De adelantarlo haciendolo mas activo.

Navegacion.

Se dará un Premio de dos onzas de oro y patente De Socio de Merito, y en caso de no querer el premiado una Medalla emblematica, al que en una Memoria demuestre los medios de fomentar nuestra Marina mercantil, contrayendolo con especialidad á nuestro Reyno de Valencia, acomodandose á las circunstancias de nuestra Nacion, Leyes y Ordenanzas, y significando con fundamentos solidos, si convendria la modificacion de algun articulo, para que la Sociedad pueda representarlo á la Superioridad; prefiriendo siempre los recursos, que sean de mas pronta y realizable execucion.

Caminos.

Los Caminos carreteros que guian de esta Ciudad á los Lugares de su Contribucion, y facilitan el trafico De su amena y preciosa vega, se hallan en estado de decadencia, con notable detrimento de su poblacion, de la Agricultura y del comercio; por lo que se ofrece un Premio de 1000 r.s al mejor plan que se presente y comprenda el numero de caminos que hay, con sus bijuelas, el estado y circunstancias de cada uno, con los medios y arbitrios que sean mas faciles y llevaderos para lograr su reparacion y conservacion. Si el Plan se limita á los caminos comprendidos en uno de los quatro Quarteles, como pueda servir de norma á los demas, será premiado segun su merito.

Economia Politica.

Una Medalla Emblematica á 300 r.s v.n al que presentare la mas completa noticia de los Escritores Economicos Valencianos, ó de otras Provincias, que en diversos tiempos hayan escrito Memorias, Datos

Apuntaciones ù observaciones sobre la Agricultura, Comercio, Fabricas, Establecimientos Patrioticos, Policia etta. Del Reyno de Valencia, indicando las obras que se hallen à fin de facilitar su coleccion, ilustrando dicha noticia con Notas ù observaciones. Este Premio le ofrece un Socio.

Notas.

Si alguno de los premiados à quienes se ofrece patente de Socio de Mexito lo fuese ya, la Sociedad acordará un medio de distinguirle, ò de compensar su constante aplicacion.

Las memorias que obtengan el Premio se imprimirán en la obra Periodica que publica la Sociedad, ajustandolas al buen lenguage y ortografia que previenen sus Estatutos, y se darán à su autor ciento y cinco exemplares.

La Sociedad omite anunciar de nuevo varios premios, que ha ofrecido en los Programas antecedentes, y no se han asignado por falta de aspirantes, o por no haverlos juzgado dignos de su obtento; pero en todo tiempo recibirá y atenderá à los celosos patriotas, que se dediquen à aquellos objetos.

Los discursos, memorias, artefactos, justificaciones y nombres de los que aspiren ò concurran à los premios, que quedan indicados se dirigirán al Secretario de la R.l Sociedad hasta el dia 30 de octubre de este año, terminos prefixos, ocultando el nombre de los autores de las memorias, para que puedan ser juzgados con imparcialidad, poniendolos en pliego separado y cerrado que contenga la noticia de su domicilio, y en su cubierta se escribirán ponen la misma sentencia ò divisa q.e al principio ò fin de los discursos para verificar su identidad; estos podrán escribirse en castellano, Latin, Frances ò italiano.

250 Esplares en p.o tendido para fijar.

Valencia 1 de Julio de 1815.

Vicente Maria de Verdara Secretario.

N.º 4º

✠

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE VALENCIA Y SU REYNO,

Por el presente el Señor D. Vicente Pasqual de Bonanza Tesorero de la misma, se servirá entregar á Buenaventura Soller, trescientos sesenta reales vellon, por el cobro de noventa contribuciones de los Señores Socios, en el año pasado de mil ochocientos y quince, á razon de quatro reales por contribucion, segun está deliberado por la R.l Sociedad

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el Recibo al pie del interesado. Valencia 12 de Febrero de 1816.

M. El Marques de Villores
Vice-Director

Son 360 reales vellon.

Tomé la Razon.

Ant.º Casanovas

Vic.te Maria de Vergara
Srio

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona. Buenaventura Soller

El Dr. D. Antonio Casanovas Contador de la Rl. Sociedad Economica de Amigos del Pais de esta Ciudad y Reyno

Certifico, Que el Sor. tesorero de la misma D. Ygnacio Baesa ha cobrado desde 29 de Marzo hasta 31 de Deciembre del año pasado 1815 Siete contribuciones pertenecientes al año 1814 por entero en cantidad de 840 Rs. Von. y Once por metad en cantd. de 660 Rs. Von. Ygualmte. por la Contribucion correspondiente al año 1815, ha cobrado entre contribuciones por metad, y por entero de las primeras 5,220 Rs. y de la segunda 4,080 Rs. Von. Segun asi resulta de las Quentas presentadas por dicho Señor á q. me remito, y á requirimiento de D. Ventura Soller Portero de la mismo doi la presente: En mi Estudio 7 de Febrero de 1816,

Las contribuciones cobradas del año 1815 son noventa

Ant.o Casanovas

Nº 50

✠

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. Vicente Pasq.l de Bonanza Tesorero de la misma, se servirá entregar á 1 Sor. Dn. Fran.co Peyrolón, tres mil once r.s veinte y seis m.s vellon, por igual cantidad, que ha suplido á la R.l Sociedad, para satisfacer un año de alquiler de la Casa calle de Naquera, que empezó en 11 de Octubre de mil ochocientos y catorce, y finalizó en 11 de Octubre de mil ochocientos y quince ——

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el Recibo al pie del interesado. Valencia 8 de Febrero de 1816.

Son 3011 r.s 26 m.s vellon.

Fr. El Marques de Villores
Sub-Director

Tomé la Razon.

Ant.o Casanova

Vic.te Maria de Vergara
Srio.

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

Fr.co Peyrolon

N.º 6.º

✠

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. Vicente Pasq.l de Bonanza Tesorero de la misma, se servirá entregar á D.n Manuel Monfort, mil trescientos cinquenta y quatro r.s vellon, importe de la impresion y papel de la Guia de Forasteros de esta Ciudad, para el presente año de mil ochocientos y diez y seis, segun la cuenta, que acompaña

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia 22 de Marzo de 1816.

Son 1354 reales vellon.

M. El Marques de Villores
Vice-Director

Tomé la razon.

Ant.º Casanova

Vic.te Maria de Vergara
Srio.

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

Manuel Monfort

Cuenta de la impresion y papel de la Guia de Forasteros, impresa por cuenta de la Real Sociedad de Amigos del Pais de Valencia, en este año de 1816.

	Reales vellon.
Primeramente: Por la composicion é impresion de los ocho pliegos de que consta dha. Guia de letra de breviario, y tiracion de 500 exemps, á 100 rs. por cada pliego	800
Por 8 resmas de papel prolongado de marquilla gastado en dhos 8 pliegos á 60 rs. vn. la resma limpio de costeras	480
Por estampar y papel de 500 frontis á 12 rs. el 100	60
Por la impresion y papel de 50 carteles en ½ pº para las esquinas	14
	1354

Importa esta cuenta mil trecientos cinquenta y quatro reales vellon. Valencia 6 de Marzo de 1816.

Manuel Monfort

Val.ª 11 marzo 1816
Está conforme y no hallo embarazo p.ª q.e se apruebe y dé libram.to
Ant.º Casanovas

N.º 7.º

✠

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. Vicente Pasq.l de Bonanza Tesorero de la misma, se servirá entregar á l Sor. Dn. Fran.co Peyrolon Sesenta y quatro r.s vellon, por los derechos de la escritura de carta de Pago, y nuevo arriendo de la Casa calle de Naquera, q.e ha satisfecho á Dn. Antonio Vicente Moliner Escrivano, segun el recibo que acompaña

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia 22 de Marzo de 1816.

Son 64 reales vellon

Rl. El Marques de Villores
Vice Director

Tomé la razon.

Ant.o Casanovas

Vic.te Maria de Vergara
Srio.

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

Fco. Peyrolon

Recivi del Señor Dn. Franco. Peytoron, por cuenta dela Real Sociedad, sesenta y quatro reales vellon, por los derechos dela Escritura de Carta de Pago, y nuevo Arriendo dela Casa, propia del Real Monasterio de Religiosos Cartujos de Portaceli, con su Copia, y papel: Valencia 23 de Febrero de 1816.

Son 64 rs vell.

Molinier

Nº 8º

✠

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. Vicente Pasqual de Bonanza Tesorero de la misma, se servirá entregar á Manuel Muñoz ciento y ochenta r.s vellon, por cuya cantidad cedió à la R.l Sociedad el previlegio de poder imprimir quinientos exemplares del Almanaque, para la Guia de Forasteros del año de mil ochocientos y quince.

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia 10 de Mayo de 1816.

[illegible]

Son 180 reales vellon.

Tomé la razon.

[illegible]

Vic.te Maria de Vergara
Srio

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona. Manuel Muñoz

N.º 9.º

✠

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. Vicente Pasqual de Bonanza Tesorero de la misma, se servirá entregar á D.n Vicente Maria de Vergara, Quinientos reales vellon, y son por lo que está asignado para gastos de la Secretaria de la R.l Sociedad que está á su cargo, en los quatro meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de este corriente año de mil ochocientos y diez y seis ——————

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia 2 de Mayo de 1816.

M. El Marques de Villores
Vice-Director

Son 500 reales vellon.

Tomé la razon.

Ant.º Casanovas

Vic.te Maria de Vergara
Srio

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

Vic.te Maria de Vergara
Srio

Nº 10

✠

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. Vicente Pasqual de Bonanza Tesorero de la misma, se servirá entregar á Buenaventura Soller, Quatrocientos ochenta y quatro rs. vellon, por su salario de Portero de la Rl. Sociedad, de los quatro meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de este corriente año de mil ochocientos diez y seis, á razon de quatro rs. vellon diarios

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesadò. Valencia 2 de Mayo de 1816.

Son 484 reales vellon.

P. El Marques de Ullones
Vice-Director

Tomé la razon.

Ant. Casanovas

Victe. Maria de Vergara
Srio.

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

Buenaventura Soller

N.º 11.

✠

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. Vicente Pasqual de Bonanza Tesorero de la misma, se servirá entregar á D.n Vicente Maria de Vergara, Ochenta r.s vellon importe de dos exemplares de la obra = Lecciones de Agricultura por D.n Antonio Sandalio de Arias = que ha suscrito por acuerdo de la R.l Sociedad para su Libreria

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia 1 de Julio de 1816.

M. El Marques de Albarracin

Son 80 reales vellon.

Tomé la razon.

Ant.º Casanovas

Vic.te Maria de Vergara
Srio

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

Vic.te Maria de Vergara

Nº 12

✠

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. Vicente Pasqual de Bonanza Tesorero de la misma, se servirá entregar á Vicente Beneyto Sesenta reales vellon, importe de seis Estatutos en papel, que ha mi cargo ha comprado para esta R.l Socie-dad, como se expresa en la cuenta adjunta

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia 7 de Junio de 1816.

El Marques de Villores
Vice Director

Son 60 reales vellon.

Tomé la razon.

Victe Maria de Borgoña
Contador

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

Vicente Beneyto

Cuenta de las enquadernaciones hechas para la R.l Sociedad de Amigos del País de esta Ciudad de Valencia

Por enquadernar seis Estatutos de dha R.l Sociedad, en pasta, à 10. r.s v.n ... 60 r.s

Valencia y Mayo 30. de 1816.

Vicente Benedicto

N.º 13.

✠

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. Vicente Pasqual de Bonanza Tesorero de la misma, se servirá entregar á Buenaventura Soller Portero jubilado, Quatrocientos noventa y dos r.s vellon, por su Salario de los quatro meses de Mayo, Junio Julio, y Agosto de este corriente año, á razon de quatro r.s vellon por dia de los ciento veinte y tres dias que componen dichos quatro meses.

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia 4 de Setiembre de 1816.

Son 492 reales vellon.

Fco. Peyrolon
Pres.te acc.do

Tomé la razon.

Ant.o Casanovas

Vic.te Maria de Verdara
Srio.

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

Buenaventura Soller

N.º 14

✠

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. Vicente Pasqual de Bonanza Tesorero de la misma, se servirá entregar á Buenaventura Soller, la cantidad de Cinqüenta y quatro r.s vellon, por ciertos gastos que ha suplido para la R.l Sociedad, segun se expresa en la cuenta adjunta.

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia 21 de Setiembre de 1816.

Son 54 reales vellon.

Tomé la razon.

Ant.º Casanovas

Fr.co Peyrolon
Presid.e accident.l

Vic.te Maria de Versara
Srio.

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona. Buena Ventura Soller

N.º 15

✠

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. Vicente Pasqual de Bonanza Tesorero de la misma, se servirá entregar á D.n Vicente Maria de Vergara Secretario Quinientos r.s vellon, y son por lo que está asignado para gastos de Secretaria en los quatro meses de Mayo, Junio, Julio, y Agosto de este corriente año de mil ochocientos y diez y seis.

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia 4 de Setiembre de 1816

Son 500 reales vellon

Tomé la razon.

Ant.º Caranovas

Pco r. Peirolon
Pte acc.l

Vic.te Maria de Vergara
Srio

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

Vic.te Maria de Vergara

Nº 16

✠

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. Vicente Pasqual de Bonanza Tesorero de la misma, se servirá entregar á l Pe. Procurador de la Rl. Cartuxa de Portaceli, mil quinientos cinco rs. treinta ms. vellon, por la media anualidad de la Casa calle de Naquera, que tiene alquilada la Rl. Sociedad y empezó en once de Octubre de mil ochocientos quince y finalizó en once de Abril de mil ochocientos diez y seis.

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia 4 de Setiembre de 1816.

Son 1505 rs. 30 ms. vellon.

Fco. Peyrolon
Pte. accidl.

Tomé la razon.

Antº Casanovas

Victe. Maria de Gorvaria
Srio.

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona. F. Joaquin Morte
Pror.

N.º 17.

✠

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. Vicente Pasqual de Bonanza Tesorero de la misma, se servirá entregar á la Señora D.ª Vicenta Jordan de Frias, ciento y sesenta r.s vellon, cuya cantidad entregará en la Ciudad de Tortosa el Apoderado de dicha Señora á la hija Politica de D.n Carlos Sabater viuda, por la gratificacion que ha acordado la R.l Sociedad se le dé por haver presentado el Proyecto del Canal que formó dicho Sabater.

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia 25 de Mayo de 1816

Son 160 reales vellon.

M. El Marques de Villores

Tomé la razon.

[illegible]

Vic.te Maria de Vergara
Srio.

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

[illegible]

N.º 18.

✠

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. Vicente Pasqual de Bonanza. Tesorero de la misma, se servirá entregar á S.P.e Procurador de la R.l Cartuxa de Porta-Coeli, mil quinientos cinco r.s treinta m.s vellon, por el alquiler de medio año de la Casa Calle de Naquera, que empezó en once de Abril, y finalizó en once de Octubre de este corriente año de mil, ochocientos y diez y seis.

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia 12 de Diciembre de 1816.

Son 1505 r.s 30 m.s vellon.

[illegible]

Tomé la razon.

Ant.o Casanovas

Vic.te Maria de Vergara
Srio.

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona. F. Joaquin Morte Prior

N.º 49

✠

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. Vicente Pasqual de Bonanza Tesorero de la misma, se servirá entregar á Pasqual Peris Portero de esta R.l Sociedad, Ciento y sesenta r.s vellon, por la gratificacion, que deliberó la Junta ordinaria de 18 de Diciembre se le diese por trabajos extraordinarios

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia 20 de Diciembre de 1816.

Son 160 reales vellon

[illegible]
Vice-Director

Tomé la razon.

[illegible]

Vic.te Maria de Vergara
Srio.

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

Pasqual Peris

Nº 20

✠

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. Vicente Pasqual de Bonanza Tesorero de la misma, se servirá entregar á Buenaventura Soller, Portero jubilado de la Rl. Sociedad, Quatrocientos ochenta y ocho rs. vellon, por su Salario de los quatro meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de este corriente año de mil ochocientos y diez y seis, á razon de quatro rs. vellon diarios

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia 24 de Dic.e de 1816.

Son 488 reales vellon.

[illegible]

Tomé la razon.

[illegible]

Vic.te Maria de Vergara
Srio.

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

Buena Ventura Soller

N.º 21.

✠

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. Vicente Pasqual de Bonanza Tesorero de la misma, se servirá entregar á D.n Vicente M.a de Vergara, Secretario de la R.l Sociedad Quinientos r.s vellon, por lo que está asignado, para gastos de Secretaria, en los quatro meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año de mil, ochocientos y diez y seis

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia 31 de Diciembre de 1816.

Son 500 reales vellon.

Tomé la razon.

Ant.o Casanovas

Vic.te Maria de Vergara
Srio

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

Vic.te Maria de Vergara

N.° 22

✠

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. Vicente Pasqual de Bonanza Tesorero de la misma, se servirá entregar á D.n Lorenzo Muriel y Marin, Tres mil quinientos ochenta y dos r.s Vn. y seis m.s Vellon, importe de la composicion de la Casa Calle de Ñaquera en la Junta Publica de 8 de Diciembre de 1816, segun se expresa en la adjunta Cuenta que han presentado los Señores Comisionados D.n Ygnacio Baeza y D.n Lorenzo Muriel y Marin.

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia 28 de Diciembre de 1816.

Son 3582 r.s 16 m.s Vellon.

Tomé la razon.

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona. Val.a treinta y uno de Diciem.e de mil ochocientos diez y seis.

Lor.o Muriel y Marin

Herecivido del Sor Dn Lorenzo Muriel socio de la Real Socieda docientos benytereales seyemarabedis vellon por el balor de media tarea de Chocolate Valª 23 de Diciembre 1816

Jose Alcober

	renta rs. por el adorno de dicha casa, y alquiler de tapices segun recibo nº 4	540.
Mas:	Pagados a Dn Pedro Torrero cien rs. por el premio adjudicado por esta Sociedad, segun recibo nº 5	100.
Mas:	Pagados a Dn Manuel Monfort ciento ochenta, y tres rs. por la impresion, papel, y enquadernacion de quinientos exemplares en pliego con los nombres de los Niños, y Niñas premiados por esta Sociedad segun recibo nº 6	183.
Mas:	Pagados a Dn Josef Campos quinientos setenta, y cinco rs. veinte, y dos ms. por la cena de la Funcion Anual del dia 8 de Decibre segn recibo nº 7	575. 22.
Mas:	Pagados a Manuel Noguera ochocientos, uno rs. por lo trabajado y gastado pª los S.S. de la Sociedad segun se expresa en su recibo nº 8	801.
Mas:	Pagados a Pasqual Peris trescientos, treinta y dos rs. dos ms. por lo gasto extraordinario en esta So=	
		3030. 8.

Cuenta y razon, que presentan a la R.l Sociedad Economica de Amigos del Pais de esta Ciudad D.n Ygnacio Baeza, y D.n Lorenzo Muriel Socios Comisionados por dicho R.l Cuerpo para la Composicion de la Casa Calle de Naguera en la Junta Publica, y distribucion de Premios Celebrada en 8 de los Corrientes, y es como sigue:

		R.s v.n	m.s
Primeram.te	Pagados à Manuel Lloria Musico ciento, y cinquenta r.s v.n 20 m.s por la musica del 8 de Deciembre, segun recibo n.o 1.	150.	20
Mas:	Pagados a Nicolas Aparici quarenta r.s por la distribucion de Esquelas de Convite de esta Sociedad p.a su funcion del 8 de Deciembre segun recibo n.o 2.	40.	
Mas:	Pagados a Kreisler, y Kreisbig, y Comp.a seiscientos y quarenta r.s por alquiler de Arañas, brazuelos, y demas contenido en su recibo n.o 3.	640.	
Mas:	Pagados a Juan Renú Florista, quinientos, y quarenta r.s por el adorno de dicha Casa, y Alquiler de Tapices segun recibo n.o 4.	540.	
Mas:	Pagados a D.n Pedro Torrero cien r.s por el premio adjudicado por esta Sociedad, segun recibo n.o 5.	100.	
Mas:	Pagados a D.n Manuel Monfort ciento ochenta, y tres r.s por la impresion, papel, y enquadernacion de quinientos exemplares en pliego con los nombres de los Niños, y Niñas premiados por esta Sociedad segun recibo n.o 6.	183.	
Mas:	Pagados a D.n Josef Campos quinientos setenta, y cinco r.s veinte, y dos m.s por la Cena de la Funcion Anual del dia 8 de Decibre seg.n recibo n.o 7.	575.	22.
Mas:	Pagados a Manuel Noguera ochocientos, uno r.s por lo trabajado y gastado p.a los S.S. de la Sociedad segun se expresa en su recibo n.o 8.	801.	
Mas:	Pagados a Pasqual Peris trescientos, treinta y dos r.s dos m.s por lo gasto extraordinario en esta So=		
		3030.	8.

REAL SOCIEDAD ECONOMICA VALENCIANA DE AMIGOS DEL PAIS 1776 FERTOMNIA VITIS

	3030. 8.
ciedad, segun contiene el recibo n.º 9.	332. . . 2.
Ultimam.te Pagados a Josef Alcover Chocolatero doscientos veinte rs. seis mar.s por el valor, é importe de media Tarea de Chocolate que por acuerdo de la Real Sociedad se regal. a D.a Eufrasia Piles Examinadora de las labores de las Niñas, segun recibo n.º 10.	220. - 6.
	3582. 16.

Cuya Cantidad sumada asciende a tres mil, quinientos, ochenta y dos rs. diez y seis mar.s v.n (salbo error.

Valencia 24 de Deciembre de 1816.

Ygnacio Baeza

Lor. Muriel y Marin

2

He recibido de los Sres. Dn. Ygnacio Baeza y Dn. Lorenzo Muriel Diez Libras, moneda corriente de este Reyno, y son por el importe de la Musica en la noche del dia 8. del corriente en la funcion de la Junta publica y adjudicacion de premios de la Rl. Sociedad de Amigos del pais de esta Ciudad, que como comisionados de la misma me encargaron.

Valencia y Diciembre 11. de 1816

Son 10 ℔

Manuel Lloria

Sor. Dn. Vicente Pasqual de Bonanza
Calle de la Porteria del Carmen.

70 " ---- "
15 "

301 Reales Vn.

Valencia 19 de Diciembre 1816.

Manuel Noguera

Recivi dha cantidad de los SS. Dn. Ygnacio Baeza y Dn. Lorenzo Muriel Vala. 22 de Dicre. 1816.

Manuel Noguera

3

Recivido del Sr. Dn. Lorenzo Muriel cuarenta reales vellon importe de la repartición de esquelas de convite de la Mt. Sociedad para su funcion del dia 8 del corriente. Valencia 13 Dbre 1816

Nicolas Garcia

Son 40 Rs

70 " - - "
15 "

Sor. Dn. Vicente Pasqual de Bonanza
Calle de la Porteria del Carmen.

301 Reales Von

Valencia 19 de Diciembre 1816.

Manuel Noguera

Recivi dha cantidad de los SS. Dn. Ygnacio Baeza y Dn. Lorenzo Muriel Vala. 22 de Dicre. 1816.

Manuel Noguera

REAL SOCIEDAD ECONOMICA VALENCIANA DE AMIGOS DEL PAIS 1776

la de la
Cernadón

4 Hemos Recibido de Dn. Ignacio Badesa y Dn. Lorenzo Mauria Socios y Comisionados en la Compostura de la Casa de la Rl. Sociedad pa. el dia de los premios 8 Dicembre año presente, La Suma de Seiscientos y quarenta reales de vellon, y son por el Alquile de tres Arañas de Cristal grandes pa. el Salon, dos dhas pequeñas de 4 Luces, doce dhas Medias Arañas pa. paret, quarenta Brazuelos pa. y dem, Siete Cornucopias 4 Bandejas Charoladas, y Siete pares Candeleros de Cristal quajado, de los quales han roto Uno; esto es lo que hemos Alquilado, y para que Consta y Valga damos el presente en Valª. á 13 Dicembre de 1816.

Son Rs. Vn. 640.

Kreisler Kreybig y Cª.

Sor. Dn. Vicente Pasqual de Bonanza
Calle de la Porteria del Carmen.

	70 "
	15 "
	301 Reales Vn.

Valencia 19 de Diciembre 1816.

Manuel Noguera

Recivi dha cantidad de los SS. Dn. Ygnacio Baeza y Dn. Lorenzo Muriel Valª. 22 de Dicre. 1816.

Manuel Noguera

REAL SOCIEDAD ECONOMICA VALENCIANA DE AMIGOS DEL PAIS 1776 FERTOMNI

la de la
Cenacion ...

Recibi de los S.S. Comisionados (para la composicion de la Casa de la Sociedad) el S.or D.n Ygnacio Baesa y el S.or D.n Lorenzo Murriel, la cabidad de quinientos quarenta rs vn y son por lo q.e se compuso en el Salon de dha Casa de la Sociedad, económica, y por la verdad lo firmo en

Valencia á 14 de Deciembre 1816.

Son 540 rs vn.

Juan Reniz

70 " ...
15 "

S.or D.n Vicente Pasqual de Bonanza
Calle de la Porteria del Carmen.

301 Real.s vn

Valencia 19 de Diciembre 1816.

Manuel Noguera

Recivi dha cantidad de los SS. D.n Ygnacio Baeza y D.n Lorenzo Muriel Val.a 22 de Dic.e 1816.

Manuel Noguera

REAL SOCIEDAD ECONOMICA VALENCIANA DE AMIGOS DEL PAIS 1776

El dador es Pedro Terrero discipulo de la R.l Academia de S.n Carlos, a quien se adjudicó el Premio de cien r.s vellon por la R.l Sociedad Economica.

Valencia 14 de Diz.e de 1816.

Vic.te Maria de Vergara
S.no

Hercibido la Cantidad de cien rr.s v.n por motibo q.e le expresa en la anterior escrito Valencia á 14 de Dbre de 1816. Pedro terreo

S.or D.n Vicente Pasqual de Bonanza.
Calle de la Porteria del Carmen.

7

Cuenta de la impresion, papel y enquadernacion del Estado de los Niños y Niñas premiados por la Rl. Sociedad Económica de esta Ciudad, en la Junta Publica de 8. de Diciembre de 1816.

Por la composicion é impresion de 500. exemplares en pliego de dho. Estado	50. rs.
Por una resma de papel gastado en dhos. exemps. de 500. ps. utiles	50"
Por la enquadernacion con cubierta blanca de dhos. 500 exemps.	55"
Por quatro manos de papel jaspeado para 200. exemps. con cubierta de color á 7 rs. vellon la mano	28"
	183"

Ymporta esta cuenta ciento y ochenta y tres reales vellon, cuya cantidad he recibido de los Señores Dn. Ygnacio Baeza, y Dn. Lorenzo Muriel.

Valencia 14. de Diciembre de 1816.

Manuel Monfort

8

He recivido de los SS. Comisionados por la la Junta de la Rl. Sociedad de Amigos del Pais, Dn. Lorenzo Muriel y Dn. Ygnacio Baeza la cantidad de treinta y ocho libras quatro sueldos y siete moneda corriente, importe de la Cera para la funcion anual dia 8. del Corrte. segun por menor consta en la cuenta que acompaño; Valª. y 14. Decibre. 1816.

Son # 38 L 4 C 7.

Josef Campos

9

Nota de lo trabaxado, y gastado para los SS.res de la Sociedad por este año de 1816. ..... Asaver.

Primte. por componer una Mesa, y hacer dos Caxones nuebos	70 Real.s Von.
mas. Por quatro anillas, y dos serrajas	32 " ..... "
mas " Por once encerados de papel á diez rea.s	110 " ..... "
m.s Por dos pedrestales para las Estatuas, y pintarlos	60 " ..... "
m.s " Por veinte arrobas leña, y porte	64 " ..... "
m.s Por hacer dos hayas para las niñas	200 " ..... "
m.s " Por diez y seis Jornales de oficial	180 " ..... "
m.s Por la Sena y el Puchero	70 " ..... "
m.s Por gratificacion al Invalido	15 "
Suma	801 Real.s Von.

Valencia 13 de Diciembre 1816.

Manuel Noguera

Recivi dha cantidad de los SS. D.n Ygnacio Baeza y D.n Lorenzo Muriel Val.a 22 de Dic.e 1816.

Manuel Noguera

REAL SOCIEDAD ECONOMICA VALENCIANA DE AMIGOS DEL PAIS 1776 FERTOMNI TELLUS

10

Relacion de lo Gastado Extraordinario en la R.l Sosiedad Economica de Amigos del Pais.

Primera mente por los seis peleados pintados y un Redondillo para la Sala de las Juntas de la R.l Sosiedad . . . . . 97 rs vn

Porte de las Sillas y mesas y Limpiar la Sala de las Juntas 8

Por un Pño de Belas 6

10 Varas de Cordon para las Ventanas de los Balcones de la Casa Sosiedad . . . 6

Porte de las Esteras . . . . . 4 . . . 2

Atomasa la Muguer de la Casa Sosiedad por Limpiar para la funcion 32

Por la Asistencia de la Tropa para la noche de la funcion . . . 96.

Por los tres dias que asistieron quatro Soldados y un Sargento por el Concurso de las Gentes a ber los prevnios . . . . . 66.

Al Sereno por Rondar de noche por la Casa dela Sosiedad por todo el año . 20 rs

Ynporta la antesedente quenta la Cantidad que expresa . . . . . 332 rs 2

Cuya Cantidad Recivi de los Sr. Dn. Ygnacio Baeza y el Sr. Dn. Lorenzo Muriel Valencia 22 de Dbre de 1816.

Pasqual Peris

N.º 23

✠

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. Vicente Pasqual de Bonanza Tesorero de la misma, se servirá entregar á D.n Manuel Pelegrer, Mil quatrocientos tres r.s diez y siete m.s vellon, y son por los collares y medallas, que se distribuyeron, á los niños y niñas premiados en la Junta Pública, que celebró la R.l Sociedad en el dia 8 de Diciembre, segun se expresa en la Cuenta que acompaña.

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia 20 de Diciembre de 1816.

Son 1403 r.s 17 m.s vellon.

[illegible]

Tomé la razon.

Ant.o Caranovas

Vic.te Maria de Vergara

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

Manuel Pelegrer

S.r D.n Lorenzo Muñiel y Muñoz sin
vase V. pagar al dador q.e Viene mando
do por Pelegrer y le presentará a V. el libra-
miento de las medallas y collares y sirva
este como si fuera la firma de Baeza Va-
lencia y Sbre 24 de 1816

Lorenzo

Cuenta de las Cintas y medallas de Plata para los Collares de Premios que distribuyó la R.l Sociedad en su Junta General del dia 8. de Diciembre de este año 1816. conforme a la comision que se me dió.

Primeram.te por ochenta varas de cinta á razon la vara de 3. r.s y diez y ocho varas de melindre segun el recibo n.º 1.	247. r.s	17. m.s
Por escrivir las letras a ciento veinte una cintas á dos r.s diez y siete m.s segun el recibo n.º 2	302.	17.
Por 100. medallas de Plata que pesan veinte y ocho onzas un adarmes á razon la onza de veinte un real y medio	603.	17
Y por las echuras de las cien medallas á dos reales y medio cada una	250.	
	1403. r.s	17. m.s

Que todo suma la cantidad de mil quatrocientos tres reales diez y siete m.s

Valencia á 11 de Diciembre de 1816.

Manuel Pelegrer

N.º 1.

He recibido de D.n Manuel Pelegues Comisionado por la R.l Sociedad Economica de esta Ciudad para las cintas ó Collares de Premios de este presente año la Cantidad de Doscientos quarenta reales vellon que son por ochenta varas de cinta para los dichos Collares á razon la vara de tres reales vellon.

Valencia 22.. de Noviembre de 1816..

Mariano Navarro

Soro 240.. r.s v.n

Por 18. V.s melindre. . 7.x ½.

N.º 2

He recibido de la R.l Sociedad Economica de esta Ciudad, y por manos de su Socio, y Comicionado el Sor. D. Manuel Peleguer, trescientos dos r.s diez y seis m.s v.n por Escrivir las 121. Sintas, para los premios que la misma ha de dar; y á razon de 2 r.s y ½ cada una de ellas. Valencia 28. de Noviem.e de 1816.

Son 302. r.s 18. m.s v.n

Jose Matoses y Boix

N.º 24.

✠

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. Vicente Pasqual de Bonanza Tesorero de la misma, se servirá entregar á D.n Manuel Monfort, trecientos treinta y un r.s vellon, importe de las impresiones y papel sellado en ellas para la N.ª Noticia desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1816, segun se expresa en la cuenta adjunta.

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia 8 de Enero de 1817.

Son 331 r.s vellon.

El Marques de [illegible]
Secretario

Tomé la razon.

[illegible]

D.n Maria de Serrano

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

Manuel Monfort

Cuenta de las impresiones y papel suplido en ellas que se han hecho para la Real Sociedad Economica de Amigos del Pais de Valencia; desde 1.º de Enero hasta 31. de Diciembre del año pasado 1816.

	Reales vellon.
Primeramente: En 10. de Febrero cien exemplares en pliego en 8.º de la Lista de los Señores Socios que componen la R.l Sociedad, sacada de la Guia, impresion, papel y enquadernacion	50"
Mas: En 21. de Marzo, trecientos exemplares de Oficios en 4.º para los Señores Socios numerarios que no estan averindados dentro de Valencia, composicion, impresion, papel, plegar y cortarlos	55"
Mas: En dho. dia, quatrocientos exemplares en pliego de Libramientos, composicion, impresion, papel, plegar y cortarlos	100"
Mas: En 3. de Abril, trecientos exemplares en pliego tendido del Edicto, de los Premios que ofrese la Real Sociedad para el 8. de Diciembre de 1816., composicion, impresion, papel,	90"
Mas: En 27. de Noviembre, trecientas esquelas para convidar á los Señores Socios á la Junta Publica, comp.n imp.n papel y cortarla	36"
	331"

Importa esta cuenta trecientos treinta y un reales vellon. Valencia 3. de Enero de 1817.

Manuel Monfort

Real Sociedad de Valencia 8 de Enero de 1817.

Pase al Sr. Contador para su examen, y estando conforme expidase el correspondte libramiento.

Conforme
Ant.o Casanovas
Contador

Lor. Muriel
Vice Srio

100. Exemps en 10. de Febrero.

REAL SOCIEDAD ECONOMICA VALENCIANA DE AMIGOS DEL PAIS 1776
FERTOMNIA TELLUS

LISTA

DE LOS SEÑORES

QUE COMPONEN

LA REAL SOCIEDAD

ECONÓMICA

DE AMIGOS DEL PAIS

DE VALENCIA.

EN LA IMPRENTA DE MONFORT:
AÑO 1816.

Director.

El Ilmo. Sr. D. Fr. Veremundo Arias Teyxeyro, Arzobispo de Valencia.

Vice-Director.

Sr. D. Joaquin María Salvador, Marqués de Villores, calle de Roteros.

Censor.

Sr. D. Juan Bautista Perez Caballero, calle del Mar.

Secretario.

Sr. D. Vicente María de Vergara, calle de las Barcas.

Contador.

Sr. D. Antonio Casanovas, calle de San Narciso.

Tesorero.

Sr. D. Vicente Pasqual de Bonanza, calle de la Portería del Cármen.

Archivero.

Sr. D. Pedro Vicente Galabert, calle de Caballeros.

Junta de Diputacion de la Sociedad en Madrid.

El Excmo. Sr. Duque de Hijar, *Presidente.*

El Sr. D. Joaquin de la Croix y Vidal, *Secretario.*

Señores Socios Numerarios, y años de su admision.

1777.

I. Sr. Abad de Poblet.
D. Pedro Albornóz. *Orihuela.*
D. Pedro Merlo. *Gandía.*

1778.

El Monasterio de San Miguel de los Reyes.
D. Francisco Antonio Sirera. *Novelda.*

1782.

Excmo. Sr. D. Salvador de Perellós. *Madrid.*

1783.

D. Juan Martinez de Hermosilla.

1785.

Marqués de Valera y Fuente-Hermosa. *Madrid.*
Baron de Zafra. *Agullent.*

1786.

D. Pedro Vicente Galabert. *Archivero.*

1788.

D. Bernabé de Muzquiz.

1791.

D. Manuel de Velasco. *Sevilla.*

1793.

D. Francisco Peyrolon. *Secretario Honorario.*
D. Joaquin de la Croix. *Secretario de la Diputacion.*

1795.

D. Joaquin Vallterra.
D. Vicente Jaudenes. *Jaen.*

1796.

Baron de Benidoleig.
D. Josef Zelaa é Hidalgo. *Querétaro.*
Sociedad Filosófica Americana de *Filadelfia.*

1799.

D. Mariano Rubio.

1800.

D. Pedro Pichó y Rius. *Ibi.*
D. Pedro Pablo Casabone.
Marqués de la Calzada.
D. Francisco de Paula Cerís. *Vice-Contador.*
D. Josef de Arramendia. *Gandía.*

1801.

D. Juan Antonio Morera.
D. Joaquin Martinez Vallejo.
D. Vicente Alfonso.

D. Camilo Abad y Satorre. *Vice-Censor.*

1802.

R. P. Mro. Fr. Juan Facundo Sidro Villarroig.
D. Manuel Peleguer. *Vice-Archivero.*
Ilmo. Sr. D. Josef María Puig.
D. Juan del Castillo y Carróz. *Madrid.*
Baron de Casadabalillo. *Madrid.*
D. Pedro Antonio Mugaburu. *Gandía.*
Excmo. Sr. Duque del Infantado. *Madrid.*
D. Fernando Gomez.
Excmo. Sr. Duque de Hijar, Presidente de la Diputacion. *Madrid.*
Excmo. Sr. Marqués de Ariza. *Idem.*
D. Joaquin de la Cerda.

1803.

D. Tomás Prades.
D. Francisco Tena y Pomar.

1805.

D. Juan Bautista Perez Caballero. *Censor.*

1806.

D. Pedro Luis Traver.
D. Tomás Naudin.
D. Andrés Alcon. *Madrid.*

1807.

Marqués de Algolfa.
D. Vicente María de Vergara. *Secretario.*
D. Mariano Candel.

1810.

D. Salvador Oliag.
D. Ignacio Baeza.

1813.

Marqués de Serdañola.
D. Antonio Verdú.
D. Manuel Clavero.
D. Manuel Caballer.
D. Antonio Casanovas. *Contador.*
D. Diego María Ortiz de Almodóvar. *Alicante.*
D. Manuel Lozano. *Altura.*

1814.

D. Mariano de Egea.
D. Clemente Rodriguez.
D. Josef Soriano.
D. Antonio White.
Marqués de Villores. *Vice-Director.*
D. Joaquin Feliu y La-Figuera. *Chert.*

D. Diego Sornosa. *Liria.*
D. Joaquin Sornosa. *Liria.*
D. Antonio Pujalte.
D. Nicolás Gareli.
Baron de Casanova.
D. Antonio Cremades.
D. Timoteo del Olmo.
D. Joaquin Gil y Hernandez.
D. Pasqual Andreu.
D. Joaquin Ximeno. *Orihuela.*
D. Joaquin Romero. *Orihuela.*
D. Luis Nogués. *Orihuela.*
D. Tomás Belda. *Bocayrente.*
Marqués de Cevallos. *Madrid.*
D. Juan de Serra.
D. Josef Mira y Olcina. *Benilloba.*
D. Joaquin Llombart.
P. Bernardo de Jesus y María, de las Escuelas Pias.
D. Francisco Pantaleon Rico.

1815.

D. Ramon Miralles de Imperial.
D. Vicente Pasqual de Bonanza. *Tesorero.*
D. Rafael Morant. *Madrid.*
D. Ramon Cubells. *Madrid.*
D. Lorenzo Muriel. *Vice-Secretario.*

D. Francisco de Llano y Vague.
D. Juan Bautista Sivila. *Altea.*
D. Vicente Tous. *Altea.*
Marqués del Ráfol.
D. Mariano Lagasca. *Madrid.*
D. Vicente Soriano. *Madrid.*
Frey D. Pasqual Fita. *Moncada.*
D. Pasqual Salvachuna.
D. Joaquin Ferráz y Cornel.
Ilmo. Sr. D. Fr. Veremundo Arias Teyxeyro. *Director.*
D. Rafael Pasqual. *Morella.*
D. Antonio Gallego.
D. Pedro de Alcántara Pallarés.
D. Pasqual María Puigmöltó. *Alcoy.*
D. Gerónimo Silvestre. *Alcoy.*
D. Gregorio Joaquin Piquér.
D. Venancio Sanz. *Chert.*
D. Lorenzo Gozalves. *Alcoy.*
D. Josef Ferriols.
Baron de Andilla.
D. Manuel del Mas. *Picacent.*
D. Vicente Llopis. *Alcácer.*
D. Josef Royo. *Morella.*
D. Carlos Royo. *Morella.*
D. Juan Bautista Llorens. *Alcoy.*
D. Vicente Barceló. *Alcoy.*

D. Roque Olcina. *Alcoy.*
D. Francisco Abad. *Alcoy.*
D. Francisco Gozalves. *Alcoy.*
D. Josef de Urrutia.
D. Francisco de Paula Ortiz y Roca.
D. Manuel Roa.
D. Juan Manuel Melero.
D. Pablo de Pedro. *Albocácer.*
D. Francisco Grimaud de Velaunde. *Madrid.*
D. Manuel Ortells y Chiva. *Tortosa.*
Marqués de Rioflorido.
D. Peregrin Meliana.
D. Peregrin de Navarrete.
Marqués del Moral.
D. Manuel Agulló.
D. Ramon Gilabert.
D. Nicolás Tap y Nuñez.
D. Julian Piquér.

Señores Socios de Mérito.

1777.

D. Luis Fernandez. *Toledo.*
D. Luis Antonio Planes.
D. Manuel Peleguer.
D. Salvador Molner.

1781.

Los Electos mas antiguos de Labradores de los quatro Quarteles.

1784.

D. Ramon Espallargas.

1788.

D. Josef Correa de Serra. *París.*

1791.

R. P. Rafael del Angel Custodio.
D. Pasqual Marin.

1793.

D. Felix Merino.

1795.

D. Mariano Perez.

1796.

Sociedad Filosófica Americana de *Filadelfia.*

1797.

D. Guillermo Barton. *Filadelfia.*
D. Cristóval Sales.
D. Gabriel Ciscar.

1798.

D. Ignacio Laymon.

1800.

D. Joaquin de la Croix. *Madrid.*
R. P. Lorenzo de San Francisco de Paula.

1802.

Excmo. Sr. D. Pedro Cevallos. *Madrid.*

1803.

D. Juan Sanchez Cisneros.
D. Carlos Lasteyrie. *París.*

1807.

Conde de Rumfort.
D. Guillermo Jener. *Inglaterra.*
D. Enrique Pestalozzi. *Suiza.*
D. Joaquin Ferri.
D. Tomás Villanova.

1815.

Ilmo. Sr. D. Fr. Veremundo Arias Teyxeyro.
D. Ventura Prat de Cervera.
D. Rafael Espart y Picó.

Señores Socios Honorarios.

1786.

R. P. Tomás de San Josef.

1796.

Sociedad Filosófica Americana de *Filadelfia.*

1797.

D. Gabriel Ciscar.

1798.

Excmo. Sr. D. Antonio Cornel.

1799.

D. Juan del Castillo y Carróz.
D. Vicente del Seixo.

1801.

D. Cayetano de Urbina. *Madrid.*

1802.

Marqués de Zilleruelo. *Madrid.*
D. Josef Fernandez Vallejo.
Excmo. Sr. Duque del Infantado. *Madrid.*
Excmo. Sr. D. Pedro Cevallos. *Madr.*
D. Vicente Cano Manuel. *Granada.*

1803.

D. Carlos Lasteirie. *París.*
Excmo. Sr. D. Martin de Garay. *Zaragoza.*

1806.

D. Cristiano Hergen. *Madrid.*
R. P. Braulio del Nombre de María.

1807.

Excmo. Sr. D. Baltasar Hidalgo de Cisneros.
D. Nicolás Rodriguez Laso.

1808.

D. Agustin Aicart.

1809.

D. Juan Vicente Yañez.

1810.

D. Josef Mariano Berestain. *México.*
Excmo. Sr. D. Luis Alexandro de Bassecourt. *Madrid.*
D. Tomás Gonzalez Carvajal. *Madrid.*

1811.

D. Anselmo de Ribas. *Madrid.*
Excmo. Sr. D. Carlos O-Donell.
Excmo. Sr. Marqués del Palacio. *Badajóz.*
Excmo. Sr. D. Joaquin Blake. *Madrid.*

1813.

D. Mateo Valdemoros. *Barcelona.*
D. Antonio Saenz de Vizmanos.
D. Juan Módenes. *Coruña.*

1814.

Excmo. Sr. Duque de San Carlos. *Viena.*
Excmo. Sr. Marqués de Lazan. *Zaragoza.*
Excmo. Sr. D. Josef de Palafox y Melci.
Excmo. Sr. D. Francisco Xavier Rovira.

D. Francisco Antonio de Góngora.
D. Cristóval Antonio de Iarraza. *Madrid.*

1815.

Ilmo. Sr. D. Fr. Veremundo Arias Teyxeyro.
Excmo. Sr. D. Francisco Xavier Elío.
Baron de Antella.
Buenaventura Soller, *Portero*, calle de Náquera.

Nota. La Real Sociedad Económica celebra sus juntas ordinarias todos los Miércoles no festivos al anochecer en las Casas Consistoriales.

Real Sociedad Económica
de Valencia.

En el artículo 7. título 2. de los Estatutos que gobiernan esta Real Sociedad Económica, se dice: *Los Socios numerarios que no estén avecindados dentro de Valencia, nombrarán en ella una persona, á la qual puedan entregarse los avisos, papeles y demás que les pertenezca, y percibir de la misma los dos doblones de la contribucion anual.* Cuyo Estatuto ha acordado este Real Cuerpo se ponga en noticia de V. á fin de que se sirva noticiarme la persona que guste nombrar en esta Ciudad, á quien pueda yo entregar los papeles que le pertenezcan, y de la misma percibir el Señor Tesorero la contribucion anual.

Dios guarde á V. muchos años. Valencia

Señor

R.l Sociedad Economica
de Valencia.

trescientos exemplares.

En el articulo 7 titulo 2 de los Estatutos, que gobiernan esta R.l Sociedad Economica se dice „Los Socios Numerarios que no esten avecindados dentro de Valencia, nombrarán en ella una persona, a la qual puedan entregarse los avisos, papeles y demas que les pertenezca, y percibir de la misma los dos doblones de la contribucion anual„ Cuyo Estatuto ha acordado esta R.l Junta se ponga en noticia de V.S. a fin de que se sirva noticiarme la persona q.e quiere nombrar en esta Ciudad, a quien pueda yo entregar los papeles q.e le pertenezcan, y de la misma percibir el Señor Tesorero la contribucion anual.

Dios guarde a V. m.s a.s
Valencia

Señor

✝ Quatrocientos Exemplares en 21. de Marzo, 1816.

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D.
Tesorero de la misma, se servirá entregar á

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el Recibo al pie del interesado. Valencia de de

Son

Tomé la Razon.

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

PREMIOS

QUE OFRECE LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE VALENCIA

PARA EL DIA 8. DE DICIEMBRE DE 1816.

EDUCACION.

Se darán premios en cantidad de 1000. reales vellon, distribuidos en 60. rs. cada uno, y una medalla de plata pendiente de un collar, á los Niños y Niñas de las Escuelas y Enseñanzas de esta Ciudad y Arrabales, con relacion al grado de su mérito y edad, que fueren exâminados segun lo determinado por la Sociedad, y declarados mas dignos: debiendo los aspirantes de ambos sexôs no tener menos de seis años, ni exceder de doce cumplidos en el acto de la adjudicacion, ni haber obtenido premios de igual clase en los quatro años anteriores.

AGRICULTURA.

Hallándose tan introducido el uso de las ropas de algodon de todas clases, se dará una medalla de oro del peso de una onza al que forme la mejor memoria para facilitar el cultivo de esta planta, describiendo el terreno que sea mas proporcionado para ello, el modo de criarla con mas economía y ventaja, y el de dirigirla hasta incluir la parte del hilado, acomodándose á este clima.

Con el mismo objeto de fomentar en este Reyno la citada cosecha de algodon, se dará un premio de 640. rs. vn. al sugeto que acredite haber cogido mayor número de arrobas de este género, siempre que no baxen de seis, manifestando el terreno que ha ocupado, la clase de este, y el modo de cultivo que le ha dado.

Deseando estimular á la cria de ganados en las pequeñas propiedades, se ofrece un premio de 320. rs. vn. al Labrador de la Particular Contribucion de Valencia, que justifique haber criado en su habitacion rural y distrito que cultive mayor número de cabezas de ganado lanar hasta último de Noviembre de este año, no siendo menos de quatro nacidas de reses propias, ó seis recriadas.

Se dará un premio de 300. rs. vn. al Labrador ó Cosechero que en este Reyno, y en el presente año, siembre y coja mayor porcion de papas ó patatas de la Mancha, no siendo menos el terreno secano ocupado por ellas de un jornal; y en el caso de haber algunos aspirantes al premio en el mismo grado, no solo se repartirá entre ellos, sino que se aumentará para hacerle mas interesante, debiendo presentar las justificaciones de la siembra y recoleccion por todo el mes de Noviembre.

Se gratificará con 320. rs. vn. al que presente el proyecto y plan original, ó copia exâcta del que formó Carlos Sabater, vecino de la ciudad de Tortosa, de un canal, cuyas aguas se tomaban del rio Ebro, y se introducian en beneficio de este Reyno de Valencia, desaguando en su costa.

ARTES Y FÁBRICAS.

Para estímulo de los fabricantes y artesanos discípulos de la Real Academia de San Carlos, ofrece la Sociedad premiar con 100. reales vellon á todos los de esta clase, que acrediten haber pasado por su aplicacion al dibujo, á continuar su estudio á la sala del yeso ó modelo en blanco de la misma Academia, siguiendo al mismo tiempo su respective carrera de arte ó fábrica, y presentando alguna obra acreedora del premio.

La decadencia de las fábricas de seda, que formaba una parte muy considerable de la industria de esta Ciudad, ha producido el sinnúmero de pobres que llenan las plazas y calles. Con el objeto de ocurrir á su necesidad en beneficio propio y del público, se ofrece una medalla del peso de una onza, y patente de Socio de mérito, al que forme el mejor plan ó memoria para facilitar la restauracion de la fábrica de ropas de seda, ó de otras en que puedan emplearse los individuos de aquella, acomodándose al estado actual del Comercio.

Se dará una medalla de oro de peso de una onza á la mejor memoria, en la que se trate del orígen, progresos y estado actual de las fábricas de azulejos finos de barniz de esta Ciudad y sus contornos, y de los medios de fomentar y aumentar este ramo tan privativo de nuestra Provincia, por ser la que lo ha llevado en España á mayor grado de perfeccion y buen gusto.

NAVEGACION.

Se dará un premio de dos onzas de oro y patente de Socio de Mérito, y en caso de no querer el pecuniario, una medalla emblemática, al que en una memoria demuestre los medios de fomentar nuestra marina mercantil, contrayéndolo con especialidad á nuestro Reyno de Valencia, acomodándose á las circunstancias de nuestra Nacion, leyes y ordenanzas, y significando con fundamentos sólidos, si convendria la modificacion de algun artículo, para que la Sociedad pueda representarlo á la Superioridad; prefiriendo los recursos que sean de mas pronta y realizable execucion.

CAMINOS.

Los caminos carreteros que guian de esta Ciudad á los lugares de su Contribucion, y facilitan el tráfico de su amena y preciosa vega, se hallan en estado de decadencia, con notable detrimento de su poblacion, de la agricultura y del comercio; por lo que se ofrece un premio de 1000. rs. vn. al mejor plan que se presente, y comprenda el número de caminos que hay, con sus hijuelas, el estado y circunstancias de cada uno, con los medios y arbitrios que sean mas fáciles y llevaderos para lograr su reparacion y conservacion. Si el plan se limita á los caminos comprendidos en uno de los quatro Quarteles, como pueda servir de norma á los demás, será premiado segun su mérito.

ECONOMÍA POLÍTICA.

Una medalla emblemática ó 500. rs. vn. al que presentare la mas completa noticia de los Escritores Económicos Valencianos, ó de otras Provincias, que en diversos tiempos hayan escrito memorias, datos, apuntaciones ú observaciones sobre la Agricultura, Comercio, Fábricas, Establecimientos Patrióticos, Policía, &c. del Reyno de Valencia, indicando las obras en que se hallen, á fin de facilitar su coleccion; ilustrando dicha noticia con notas ú observaciones. Este premio le ofrece un Sócio.

NOTAS. Si alguno de los premiados á quienes se ofrece patente de Socio de Mérito lo fuere ya, la Sociedad acordará un medio de distinguirle, ó de compensar su constante aplicacion.

Las memorias que obtengan el premio se imprimirán en la obra periódica que publica la Sociedad, sujetándolas al buen lenguage y ortografía que previenen sus Estatutos, y se darán á su autor veinte y cinco exemplares.

La Sociedad omite anunciar de nuevo varios premios que ha ofrecido en los Programas anteriores, y no se han asignado por falta de aspirantes, ó por no haberlos juzgado dignos de su obtento; pero en todo tiempo recibirá y atenderá á los celosos patriotas que se dediquen á aquellos objetos.

Los discursos, memorias, artefactos, justificaciones y nombres de los que aspiren ó concurran á los premios que quedan indicados, se dirigirán al Secretario de la Real Sociedad hasta el dia 30. de Octubre de este año, término perentorio, ocultando el nombre de los autores de las memorias, para que puedan ser juzgados con imparcialidad, poniéndolos en pliego separado y cerrado que contenga la noticia de su domicilio, y en su cubierta se servirán poner la misma sentencia ó divisa que al principio ó fin de los discursos, para verificar su identidad: estos podrán escribirse en castellano, latin, francés ó italiano.

Valencia 1. de Abril de 1816.

Vicente María de Vergara,
Secretario.

De acuerdo de esta Real Sociedad Económica convoco á V. á la Junta pública que ha de celebrar el dia 8. de los corrientes, á las 6. horas de la tarde, en su Casa calle de Náquera, para la distribucion de Premios y lectura de Actas.

Valencia 6. de Diciembre 181

Vicente María de Vergara,
Secretario.

treinta exemplares en 27. de Nov.bre

N.º 25.

✠

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. Vicente Pasqual de Bonanja Tesorero de la misma, se servirá entregar á Vicente Beneyto. Veinte reales vellon, importe de la encuadernacion de veinte y ocho exemplares de los Estatutos de la R.ª Sociedad, segun se expresa en la adjunta cuenta.

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia 15 de Marzo de 1817

El Marques de Villores
Vice-Director

Son 20 reales vellon.

Tomé la razon.

Lor. Sturiel
Vegrio

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona. Vicente Beneyto

Herecivido del S.or D.n Vicente Pasqual de Bonanza tesorero de la R.l Sosiedad de amigos del pays, setenta R.s V.n importe de la enquadernasion de 28 exemplares de los Estatutos de dicha Sosidad a dos r.s y medio cada exemplar Valencia 29 Enero de año 1817.

Son # 70 r.s v.n

Vicente Beneyto

Val.a y R.l Sociedad Econonica 26 feb.o 1817.

conforme
Casanova

Al S.r Contad.r p.a su exam.n y estando conf.e expidase la libranza

Lor.o Muriel

60.

Memorial de Matías Ballester solicitando algún premio por la invención de una llave de escopeta con el muelle del rastrillo por la parte de adentro.

RSEAPV, 1778. C-7. IV Industria comercio y navegación, n. 1.12.